



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“IMPACTO CONTABLE, FINANCIERO,  
LABORAL Y TRIBUTARIO DE LA FUSIÓN DE  
SOCIEDADES EN LA EMPRESA VILLASOT  
S.A.C. EN EL AÑO 2019.”

Tesis para optar al título profesional de:

Contador Público

Autor:

Bach. Romero Pastor, Roger Carlos

Asesor:

Mg. Aredo García, Marvin Omar

Trujillo - Perú

2019

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Marvin Omar Aredo García, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis del estudiante:

- Romero Pastor, Roger Carlos

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: Impacto contable, financiero, laboral y tributario de la fusión de sociedades en la empresa VillaSot S.A.C. en el año 2019 para aspirar al título profesional de: Contador Público por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al estudiante interesado su presentación.

---

CPC. Marvin Omar, Aredo García  
Asesor

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis del estudiante: Romero Pastor, Roger Carlos para aspirar al título profesional con la tesis denominada: Impacto contable, financiero, laboral y tributario de la fusión de sociedades en la empresa VillaSot S.A.C. en el año 2019.

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

---

Dr./Mg. Carola Salazar Rebaza  
Jurado  
Presidente

---

Dr./Mg. Roque Ghiglino Montañez  
Jurado

---

Dr./Mg. Pamela Torres Moya  
Jurado

## DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a:

Dios por haberme dado la vida y permitirme llegar hasta este momento tan importante en mi vida profesional.

A mis padres quienes me enseñaron que el mejor conocimiento es el que se aprende por sí mismo. Por ser un apoyo a lo largo de mi vida.

Finalmente quiero dedicar este trabajo de investigación a todas las personas que me han apoyado a lograr esta meta.

## **AGRADECIMIENTOS.**

Me gustaría agradecer en este espacio a Dios por sus bendiciones y por guiarme en mi camino para cumplir mi objetivo.

A mis Padres que con su apoyo y comprensión me han acompañado en las decisiones que he tomado a lo largo de mi vida.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS.....</b>	<b>I</b>
<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS .....</b>	<b>II</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>III</b>
<b>AGRADECIMIENTOS. ....</b>	<b>IV</b>
<b>CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1 Realidad Problemática. ....	1
1.1.1 Presentación y descripción del problema de investigación. ....	1
1.2 Formulación del Problema. ....	10
1.2.1 Problema General .....	10
1.3 Objetivos.....	10
1.3.1 Objetivo General.....	10
1.3.2 Objetivos Específicos. ....	10
1.4 Hipótesis. ....	10
1.4.1 Hipótesis General.....	10
1.5 Operacionalización de las variables.....	11
<b>CAPÍTULO 2 METODOLOGÍA. ....</b>	<b>12</b>
2.1 Tipo de Investigación. ....	12
2.2 Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos). ....	12
2.2.1 Población.....	12
2.2.2 Muestra.....	12
2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos. ....	13
2.3.1 Técnicas: .....	13
2.3.1.1 Entrevista: .....	13
2.3.1.2 Análisis Documental: .....	13
2.3.2 Instrumentos:.....	13
2.3.2.1 Guía de Entrevista:.....	13
2.3.2.2 Ficha de Análisis Documental: .....	14
2.3.3 Procedimiento.....	14
2.3.4 Aspectos Éticos.....	14
<b>CAPÍTULO 3 RESULTADOS.....</b>	<b>15</b>
3.1 Datos de la empresa. ....	15
3.1.1 Reseña Histórica. ....	15
3.1.2 Datos Generales.....	15
3.1.3 Actividad Económica. ....	16
3.1.4 Visión.....	16
3.1.5 Misión. ....	16

3.1.6	Valores. ....	16
3.1.7	Análisis FODA .....	17
3.1.8	ORGANIGRAMA. ....	17
3.2	Análisis del marco de formalización contable durante el proceso de fusión.....	18
3.3	Determinación del impacto financiero en la empresa absorbente. ....	34
3.4	Determinación del impacto laboral en la empresa VillaSot S.A.C. luego de la fusión.....	47
3.5	Identificación del tratamiento tributario aplicable en el proceso de fusión.....	52
<b>CAPÍTULO 4 DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....</b>		<b>56</b>
4.1	DISCUSIÓN.....	56
4.2	CONCLUSIONES.....	60
<b>REFERENCIAS .....</b>		<b>62</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>67</b>

## INDICE FIGURAS

Fig. 1. Logo VillaSot SAC.....	16
Fig. 2. Organigrama VillaSot SAC.....	17
Fig. 3. Estado de Situación Financiera empresa unipersonal.....	19
Fig. 4. Estado de resultados unipersonal.....	20
Fig. 5. Estado de situación financiera final empresa unipersonal.....	23
Fig. 6. Estado de situación financiera empresa Villasot S.A.C.....	25
Fig. 7. Estado de resultados empresa Villasot S.A.C.....	26
Fig. 8. Identificación de entidades participantes.....	28
Fig. 9. Estado de situación financiera VillaSot - post fusión.....	33
Fig. 10. Modelo Dupont VillaSot 2018.....	35
Fig. 11. Modelo Dupont empresa unipersonal 2018.....	37
Fig. 12. Modelo Dupont VillaSot 2019.....	41
Fig. 13. Gráfico ratio de liquidez.....	43
Fig. 14. Gráfico de capital de trabajo.....	44
Fig. 15. Gráfico de ratio de endeudamiento.....	45
Fig. 16. Gráfico ratio estructura de capital.....	46
Fig. 17. Gráfico de margen de utilidad bruta.....	46
Fig. 18. Gráfica margen de utilidad neta.....	47
Fig. 19. Beneficios Microempresa.....	48
Fig. 20. Beneficios Pequeña Empresa.....	49
Fig. 21. Planilla empresa unipersonal propiedad de Betty Soto.....	50
Fig. 22. Planilla VillaSot S.A.C - 2018.....	50
Fig. 23. Planilla VillaSot 2019.....	51



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables .....	11
Tabla 2 Análisis FODA .....	17
Tabla 3. Hoja de trabajo empresa unipersonal .....	21
Tabla 4. Asientos por ajustes realizados .....	22
Tabla 5. Asientos por cierre de empresa unipersonal .....	24
Tabla 6. Asientos por el cierre de actividades VillaSot S.A.C. ....	27
Tabla 7. Plusvalía (Método de compra) .....	28
Tabla 8. Asiento por reconocimiento de plusvalía .....	30
Tabla 9. Nueva distribución acciones VillaSot S.A.C. ....	30
Tabla 10. Hoja de Trabajo - Fusión.....	31
Tabla 11. Asientos apertura - Post fusión.....	32
Tabla 12. Estado de Situación Financiera VillaSot 2019 .....	39
Tabla 13. Estado de Resultados VillaSot 2019 .....	40
Tabla 14. Ratio liquidez corriente.....	43
Tabla 15. Ratio de Capital de trabajo.....	44
Tabla 16. Ratio de endeudamiento .....	45
Tabla 17. Ratio de estructura de capital. ....	45
Tabla 18. Margen de utilidad bruta. ....	46
Tabla 19. Margen de utilidad neta.....	47

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tuvo como propósito analizar el impacto contable, financiero, laboral y tributario que tiene la fusión de sociedades en la empresa VillaSot S.A.C. El problema planteado fue: ¿Cuál es el impacto de la fusión de sociedades comerciales en aspectos contables, financieros, laborales y tributarios en la empresa VillaSot SAC? Se estudió el caso de fusión de la empresa VillaSot S.A.C. que se encuentra operando en el Perú.

La tesis consta de cuatro capítulos, en el primer capítulo se describe la realidad de la problemática a investigar y se proponen posibles respuestas.

El capítulo dos, se determina el tipo de investigación a realizar así mismo se establece las técnicas a usar y el procedimiento a seguir.

El capítulo tres, primero se describen los datos de la empresa objeto de estudio y luego se procede a analizar los estados financieros de las empresas participantes y con ello a desarrollar el proceso contable presente en una fusión. Luego se realizó un análisis de la situación financiera de las empresas participantes en la fusión y de la empresa absorbente, contrastar los resultados permitió identificar un impacto positivo. Así mismo se realizó un análisis de la normativa laboral y tributaria aplicable al presente caso de investigación, para determinar ventajas producto del proceso de fusión.

En el capítulo cuatro, se realizó la discusión de los resultados obtenidos en el capítulo anterior y se llegó a conclusiones en base a lo estudiado.

**Palabras claves:** Fusión de sociedades, aspecto contable, aspecto financiero, aspecto laboral, aspecto tributario, razones financieras.

## CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN.

### 1.1 Realidad Problemática.

#### 1.1.1 Presentación y descripción del problema de investigación.

En el mundo empresarial moderno existe un constante cambio económico, las empresas buscan lograr una mayor eficiencia comercial mediante la reducción de costos y expansión de su cuota de mercado; en muchos casos para lograrlo es necesaria una reorganización empresarial. Según Aldea (2012) la fusión es el más importante mecanismo de reorganización y concentración de empresas, siendo definida como la operación por la cual los patrimonios de dos o más personas jurídicas (sociedades y empresas) se unifican en uno solo, de tal forma que en vez de coexistir varios entes corporativos, existirá en lo sucesivo uno solo.

Del mismo modo Silva (2009) concluye que la fusión de sociedades es una forma especial de reorganización, mediante dos o más empresas deciden unirse para crear una nueva o para que una existente crezca. Es así que en la actualidad las fusiones se han convertido bajo ciertas circunstancias en una alternativa útil para la conformación de nuevos grupos económicos.

Para Brealey, Myers y Allen (2010) la fusión desde el punto de vista económico existen tres tipos o formas de fusión:

- a. Fusión vertical: Conformada por empresas que se expanden hasta la fuente de materias primas (proveedor) o al consumidor final (cliente), para poder controlar la mayor parte del proceso productivo. Facilita la coordinación y administración del negocio, eliminación de costes.

- b. Fusión horizontal: Se realiza entre empresas de similar línea de negocio. Su objetivo principal es la generación de economías de escala. Suele aumentar la concentración sectorial al reducir el número de empresas que operan en un sector, y por tanto, la competencia baja, pudiéndose formar oligopolios o monopolios.
- c. Fusión por conglomerado: Se realiza entre empresas con líneas de negocios diferentes. Busca compartir servicios centrales de administración, dirección general, contabilidad, control financiero y desarrollo ejecutivo. Puede ser de tres clases. Conglomerados puros (entre empresas cuyas actividades son distintas), Fusión concéntrica (entre empresas que tienen actividades relacionadas entre sí, para aumentar sus líneas de producto) y fusiones tendentes a ampliar el ámbito geográfico (entre empresas con operaciones en distintas áreas geográficas).

Por otro lado el artículo 344° de la Ley General de Sociedades indica que en el Perú la fusión se puede realizar de dos formas:

- a. Fusión por Incorporación: se da cuando dos o más sociedades traspasan sus patrimonios a título universal a una nueva sociedad, generando la extinción de las sociedades incorporadas.
- b. Fusión por Absorción: se da cuando dos o más sociedades traspasan sus patrimonios a título universal a una sociedad ya existente, generando la extinción de las sociedades absorbidas.

Es así que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio [MITC] (2007) indica que este fenómeno es provocado por la identificación de una amenaza o una oportunidad, y constituye uno de los principales instrumentos que las

empresas usan para llevar a cabo un cambio estructural aumentando su tamaño de manera rápida.

Para Arcentales (2015) las empresas en Ecuador han tomado como método de reestructuración financiera la fusión por absorción debido a que mantienen a las mismas dentro del mercado con el nombre comercial de la empresa absorbente, así como logran reducir los costos y mejorar sus resultados económicos.

Además el autor Morales (2014) concluyo en su estudio “Fusión de sociedades comerciales en el marco de la unión europea y Colombia” que la fusión de sociedades comerciales es una herramienta para la creación de nuevos negocios y la posterior incorporación de un valor agregado que ayuda en la optimización de procesos y desarrollo de nuevos productos o servicios basada en la tecnología o recursos de los participantes.

Un ejemplo de lo mencionado se encuentra descrito en el artículo titulado Aprueban fusión entre Bayer y Monsanto (El Economista, 2018), la fusión entre las empresas de Bayer y Monsanto donde la primera tiene actividades en la producción e investigación de medicina, semillas, pesticidas e ingeniería genética mientras que la segunda empresa se dedica a la producción de agroquímicos y biotecnología orientada a la agricultura. Con esta adquisición Bayer busca duplicar su presencia en el mercado agrícola, así mismo la operación se da en respuesta a las nuevas condiciones del negocio agroalimentario en Asia y a la tendencia de concentración empresarial en la industria agroalimentaria mediante la fusión de Dow Chemical y Dupont en Estados Unidos y la compra de Syngenta por ChemChina. (Carbajosa, 2018).

Otro ejemplo importante lo describe Pozzi (2013), en la aviación civil norteamericana donde la fusión de American Airlines y US Airways dio lugar a una de las cuatro aerolíneas más importantes de EEUU, American Airlines Group, la misma que pasara a controlar un 24% de los vuelos en EEUU con más de 6700 vuelos diarios y cubriendo más de 54 países, así mismo supuso para American Airlines la salida de la bancarrota declarada en noviembre del 2011. Esto significa la nueva America Airlines será la mayor aerolínea del país y dejará concentrado el mercado en cuatro grandes grupos.

En ambos casos se confirma lo que Salazar y Vásquez (2015) concluyen en su estudio, que los beneficios obtenidos mediante la aplicación de la fusión están en la eliminación de un rival directo dado que los clientes pasaran a formar parte de la empresa absorbente, la empresa absorbente se convierte en una empresa con mayor solidez desde el punto de vista económico y financiero y por último la combinación de recursos traerá como consecuencia la reducción de costos.

En el Perú, Calampa y Vargas (2017) sostienen que las operaciones de fusiones vienen siendo más notorias en los últimos años, como resultado de crecimiento económico experimentado en la última década. Salazar y Vásquez (2015) concluyen que la fusión implica la existencia de comunicación entre los directivos de ambas empresas y sigue un proceso hasta llegar a concluir el pacto de negociación de una fusión por absorción. Así mismo indican que existe un proceso a seguir, el cual concluye en la elaboración de un proyecto de fusión. Para Northcote (2012) el proceso de fusión inicia con la búsqueda de la empresa objetivo para luego tomar contacto con la misma y proceder a elaborar el proyecto de fusión, en él tiene

que estar descrito los datos de las empresas participantes y la forma de fusión (incluye aspectos jurídicos y económicos en relación al canje de acciones y valorización de activos). Finalmente se convoca a la junta general de accionistas para elevar la minuta de fusión a escritura pública.

El proceso de Fusión se encuentra regulada por la Ley General de Sociedades la misma que está ligada a las Normas Internacionales de Información financiera desde el momento en que La Ley General de Sociedades en su artículo 223° estableció la obligatoriedad de la aplicación de los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", que el Consejo Normativo de Contabilidad precisó en su Resolución N° 013-98-EF/ 93.01 que los mismos comprenden las Normas Internacionales de Contabilidad y demás normas establecidas por organismos de supervisión y control para entidades de su área que estén bajo el marco teórico de las NIIF.

A nivel nacional Canales (2013) describe un ejemplo en el Grupo Romero, quien adquirió Pecsca por medio la Corporación Primax, "holding" del Grupo Romero. Esta transacción incluye 398 de los 422 grifos asociados a Pecsca de esta manera Primax se ha convertido en la cadena de grifos más grande del país logrando una cuota de mercado del 39% (23% Primax y 16% Pecsca) logrando desplazar a Petroperú como principal mayorista de combustible y logrando el 22% del mercado minorista. Otros aspectos que motivaron la fusión entre ambas empresas fueron la obtención de la experiencia en distribución y comercialización de GLP.

Un ejemplo más de fusión en la actualidad peruana, es la fusión entre InRetail Perú Corp. y Quicorp S.A. ambas empresas dedicadas al sector farmacéutico y entre ambas abarcan un total de 95% de la cuota de mercado nacional y abre

una posibilidad de expansión internacional en Ecuador donde Química Suiza es el segundo distribuidor de medicamentos o en Colombia y Bolivia donde maneja temas de marketing farmacéutico.

En ambos casos la razón principal para iniciar el proceso de fusión fueron las mejoras de condiciones en el mercado, sin embargo también existen otros aspectos que influyen en el proceso de fusión, Peña (2013) por ejemplo realiza un estudio donde establece que los empresarios necesitan un marco sobre el cual puedan conocer la conveniencia entre parámetros e indicadores tributarios que pueden o no definir un negocio. De esta forma Hidalgo (2010) indica la existencia de regulaciones especiales dentro de la legislación tributaria peruana para los casos de reorganización de sociedades considerando que como resultado de este tipo de operaciones se transfiere bienes, derechos y obligaciones cuyo tratamiento es necesario para no imponer costos fiscales adicionales.

Alva (2007) y Mendoza (2017) coinciden que dentro de un proceso de fusión y de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta las sociedades o empresas pueden optar, en forma excluyente por tres regímenes:

***Posibilidad de acordar una revaluación voluntaria modificando el valor de los activos transferidos con efectos tributarios.*** Para Alva (2007) en caso de que las empresas optaran por aplicar este régimen la diferencia entre el mayor valor pactado y el costo computable estará gravado con el impuesto a la renta. Así mismo Mendoza (2017) indica que esta alternativa otorga la posibilidad de recuperar el monto pagado con anticipación del impuesto a la renta, vía la depreciación de los activos dentro del plazo de su vida útil los cuales implicarían un nuevo costo computable. El segundo régimen da la ***posibilidad***



*condicionada de acordar una revaluación voluntaria modificando el valor de los activos transferidos son efectos tributarios.* Según Alva (2007) de optar por esta alternativa la diferencia entre el mayor valor pactado y el costo computable no se encuentra gravada con el impuesto a la renta, siempre que esta no sea distribuida. En este sentido dicha revaluación no tendrá efecto en la determinación del costo computable ni depreciación de los bienes. Para Mendoza (2017) esta fórmula permite no encarecer la fusión, así mismo indica que bajo esta alternativa los activos revaluados pasaran a la sociedad beneficiaria con un mayor valor sin embargo este nuevo valor no tendría efectos tributarios lo que genera que la tributación de la nueva sociedad se efectuara sobre el costo computable que tenían antes de la revaluación y transferencia.

*Y por último encontramos la Posibilidad de no acordar la revaluación voluntaria de los activos transferidos.* Para Alva (2007), en este caso los bienes transferidos tendrán el mismo costo computable que la transferente les atribuye en su contabilidad, agregando únicamente el ajuste por inflación. Según Mendoza (2017) esta es una vía de reorganización más neutral, generando menos incidencias tributarias para la sociedad transferente.

En la misma línea Córdova (2010) abarca la fiscalidad de las fusiones con respecto al impuesto a la renta y el impuesto general a la venta. En la misma línea Mendoza (2017) indica que en el TUO de la Ley de IGV se establece que el crédito fiscal existente a la fecha de la fusión, podrá ser transferido a la empresa absorbente. Tal afirmación tiene sustento en el "Art. 24.- Tratándose de la reorganización de empresa se podrá transferir a la nueva

empresa, a la que subsiste o al adquirente, el crédito fiscal existente a la fecha de la reorganización."

Otro aspecto que tiene un impacto en las empresas participantes lo describe Cermeño (2013) quien analiza el escenario remunerativo creado al llevarse a cabo procesos de fusión y estudia la homogenización de condiciones salariales y si esta constituye una obligación y a su vez busca definir los mecanismos por los cuales se puede llevar a cabo. En el plano local también encontramos empresas en la misma situación que las descritas hasta ahora. El primer ejemplo lo encontramos en la fusión entre La empresa de Transporte el Águila S.A con un capital de S/ 2'187,268 y con una planilla de 126 personas (empleados y obreros), Empresa de Transporte Vulkano S.A. con un capital de S/1,067,465 y con una planilla de 142 personas (empleados y obreros) y Transporte del Norte con un capital de S/1'371,963 y con una planilla de 65 (empleados y obreros) todas ellas en 1999 formaron la empresa Transportes Línea S.A. la cual fue constituida legalmente con un capital de S/5,173,624 y una planilla de 362 (empleados y obreros) sin embargo para el año 2006 experimentó un crecimiento de 39.40% dando un total de S/7,212,178. Según Tello (2009) la empresa Transportes Línea S.A. al 2006 llegó a contar con una flota de 144 unidades de buses cama y modernas lo que representa un aumento del 100% en relación a la suma de los buses que las tres empresas tenían antes de la fusión (72 buses) del mismo modo la empresa Transporte Línea S.A. logró aumentar las rutas de destino cubriendo el norte del país mejorando la frecuencia de salida de sus buses, así mismo la empresa ha sabido aprovechar las sinergias generadas por la fusión aumentando los

servicios ofrecidos al cliente y mejorando la atención al cliente con la creación de un Departamento de Capacitación de Conductores.

En la misma línea Vera (2016) implica que una variación en la titularidad del empleador luego de una transformación estructural, así mismo una sucesión empresarial es una expresión del principio de continuidad laboral. De esta manera, con este principio el vínculo laboral se mantiene vigente en el tiempo, y sobre cualquier modificación en la titularidad del empleador.

Finalmente encontramos a la empresa VillaSot S.A.C (en adelante "Empresa Absorbente") con RUC 20601677459 y la empresa unipersonal propiedad de la Sra. Betty Siriaca Soto Luja de Villanueva (en adelante "Empresa Absorbida"), ambas dedicadas a la venta al por mayor de melamine. VillaSot S.A.C. inicio sus operaciones con un capital de seiscientos sesenta mil soles (S/ 660,000) en el año 2016, la empresa se encuentra en un proceso de crecimiento continuo con la finalidad de obtener una cuota de mercado mayor, es por esto que bajo esta premisa se optó por fusionarse como medida para tener un crecimiento mayor en un corto periodo. Con la fusión la empresa absorbente mejorará sus niveles de ventas aumentando su participación en el mercado y aumentando los servicios brindados. De esta forma con la presente investigación se busca conocer el impacto que ha tenido este proceso de fusión en cuatro aspectos importantes dentro de una empresa como es lo contable, financiero, laboral y tributario en la empresa VillaSot S.A.C. que ahora cuenta con un capital social de setecientos cuarenta y cinco mil soles (S/ 745,000).

## **1.2 Formulación del Problema.**

### **1.2.1 Problema General**

¿Cuál es el impacto de la fusión de sociedades comerciales en aspectos contables, financieros, laborales y tributarios en la empresa VillaSot S.A.C.?

## **1.3 Objetivos.**

### **1.3.1 Objetivo General.**

- Analizar el impacto contable, financiero, laboral y tributario que tiene la fusión de sociedades en la empresa VillaSot S.A.C.

### **1.3.2 Objetivos Específicos.**

- Analizar el marco de formalización contable durante el proceso de fusión.
- Determinar el impacto financiero en la empresa VillaSot S.A.C.
- Analizar el impacto laboral en la empresa VillaSot S.A.C. luego de la fusión.
- Identificar el tratamiento tributario aplicable en el proceso de fusión.

## **1.4 Hipótesis.**

### **1.4.1 Hipótesis General**

La fusión de sociedades genera un impacto positivo en aspectos financieros, contables, laborales y tributarios en la empresa VillaSot S.A.C. de la ciudad de Trujillo, para el año 2019 gracias a las sinergias empresariales reflejándose en la situación económica y financiera de la nueva empresa.

## 1.5 Operacionalización de las variables.

*Tabla 1 Operacionalización de variables*

<b>Variable</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Fusión de Sociedades</b>	La fusión de dos o más sociedades tiene un impacto en diferentes aspectos de la nueva sociedad, logrando en muchos casos la obtención de ventajas competitivas.	Acuerdo de Fusión.	Proyecto de Fusión
<b>Impacto contable</b>	Impacto puede tratarse de una consecuencia o secuela de un hecho. Contable es todo aquello referido a la rama de la contabilidad, misma que se encarga de cuantificar, medir y analizar la realidad económica.	Contabilidad Post-fusión Estructura de Capital.	Variaciones de Capital Asientos de fusión.
<b>Impacto financiero</b>	El valor de las decisiones tomadas en una empresa se mide en base al incremento de la rentabilidad para los accionistas.	Ganancias Post-Fusión.	Ratios financieros. Modelo Dupont (ROE, ROA)
<b>Impacto laboral</b>	Lo laboral relaciona una actividad determinada con eventos en los que se manifiesta un interes o proposito de un conjunto de personas por desarrollar un producto, prestar un servicio o completar las metas de un sistema administrativo.	Planillas.	Variación de trabajadores en planilla. Incremento de carga laboral.
<b>Impacto tributario</b>	La tributacion consiste en realizar las aportaciones que exige el estado para la financiacion de las necesidades colectivas de orden publico.	Tributos aplicables a la fusión.	Revaluacion de activos (alternativas). Credito fiscal

*Fuente: Elaboración propia.*

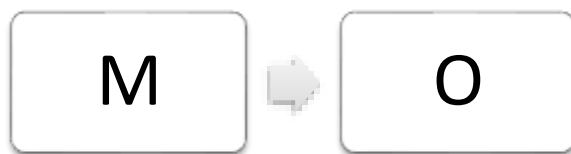
## CAPÍTULO 2 METODOLOGÍA.

### 2.1 Tipo de Investigación.

Se trata de una investigación de diseño Descriptiva.

“Su propósito es describir la realidad objeto de estudio, un aspecto de ella, con el fin de esclarecer una verdad o corroborar una Hipótesis.”

(Niño, 2011, p. 34).



M: La empresa VillaSot S.A.C.

O: Impacto contable, financiera, laboral y tributario de la fusión

### 2.2 Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos).

#### 2.2.1 Población

Para Tamayo (2003), “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (p.114).

Es por ello que la población de la presente investigación son los Estados Financieros, Planillas y otra documentación del Área contable de la empresa VillaSot S.A.C.

#### 2.2.2 Muestra

Para Tamayo (2003), “La muestra es el grupo de unidades que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”. (p. 38).

Por lo que la muestra de la presente investigación son los Estados Financieros, Planillas y otra documentación del Área contable de la empresa VillaSot S.A.C. para el periodo de enero a julio 2019.

## **2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.**

### **2.3.1 Técnicas:**

#### **2.3.1.1 Entrevista:**

Esta técnica se aplicará al contador y a los colaboradores encargados de los procesos que involucran la fusión por absorción de la empresa VillaSot S.A.C.

#### **2.3.1.2 Análisis Documental:**

Esta técnica se aplicará la descripción de los documentos, mediante un análisis formal y de contenido.

#### **2.3.1.3 Análisis de datos:**

Esta técnica se usará para realizar un análisis de la información obtenida útil para la investigación.

### **2.3.2 Instrumentos:**

#### **2.3.2.1 Guía de Entrevista:**

Este instrumento registra las preguntas de las entrevistas aplicadas a las personas correspondientes, de acuerdo a las necesidades de la investigación.

Para la siguiente investigación se tendrá en cuenta entrevistas al Gerente General y Contador de la empresa VillaSot S.A.C.

### **2.3.2.2 Ficha de Análisis Documental:**

Esta ficha tiene por finalidad registrar información sobre los documentos usados en la investigación.

Para la presente investigación se tendrá en cuenta la información de los Estados Financieros, Planillas y Declaraciones de igv-renta.

### **2.3.2.3 Análisis cuantitativo.**

El análisis se realizara sobre tablas y gráficos generados por Microsoft Excel.

### **2.3.3 Procedimiento.**

Se requirió Estados Financieros, planillas del periodo Enero-Julio del 2018 y 2019, en el área de contabilidad.

Se aplicó una breve entrevista al encargado de área para conocer los procedimientos que estos realizan.

Se solicitó el análisis profundo de las normas y leyes que contengan artículos fundamentales para la investigación.

### **2.3.4 Aspectos Éticos.**

El presente estudio no ha sido plagiado o copiado de otros trabajos de investigación excepto por haber extraído información de la web o considerado antecedentes y conclusiones de otros trabajos de investigación, los cuales se encuentran como referencia.



## **CAPÍTULO 3 RESULTADOS.**

### **3.1 Datos de la empresa.**

#### **3.1.1 Reseña Histórica.**

VillaSot SAC. Es una empresa familiar que se fundó el 25 de noviembre del 2016 nos iniciamos en la venta de muebles con el paso de los años y la experiencia obtenida, nos transformamos en una empresa de venta de melamine y servicios de corte del mismo.

En la actualidad la empresa VillaSot S.A.C., se ha adaptado a nuevos modelos acordes a los cambios en el mercado incorporando mejor maquinaria, que nos permite especializarnos mejor en las necesidades de nuestros clientes, agradeciéndoles así, la confianza puesta en nosotros.

#### **3.1.2 Datos Generales**

- Razón Social: VillaSot S.A.C.
- Tipo de Empresa: Sociedad Anónima Cerrada
- RUC: 20601677459
- Domicilio Fiscal: Urbanización Santa Teresa de Ávila. Prolongación Miraflores 1976
- Fecha de Inicio de Actividades: 25-11-2016
- Gerente General: Villanueva Gerónimo Sergio
- Logotipo:

Fig. 1. Logo VillaSot SAC.



Fuente: VillaSot SAC

### **3.1.3 Actividad Económica.**

VILLASOT, es una compañía dedicada a la comercialización de productos y servicios para el sector del mueble y la madera.

### **3.1.4 Visión.**

Ser líder en el mercado local de ventas de tableros aglomerados con revestimiento melamínico, siendo distinguidos por la calidad de nuestros productos y servicios.

### **3.1.5 Misión.**

Somos una empresa que busca la satisfacción de sus clientes, entregándoles productos y servicios de calidad para ser reconocida en el mercado de muebles y madera como su primera opción.

### **3.1.6 Valores.**

- Calidad
- Innovación
- Puntualidad
- Confianza

### 3.1.7 Análisis FODA

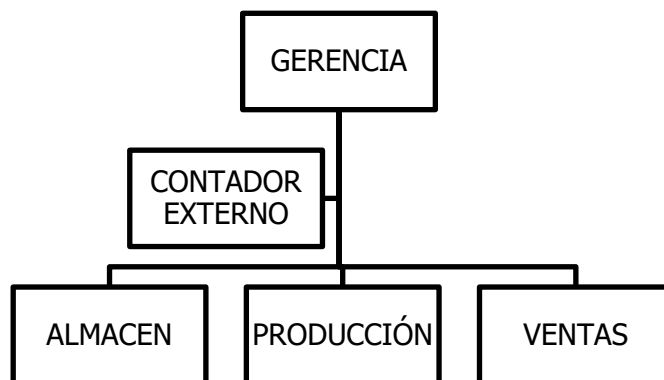
Tabla 2 Análisis FODA

FORTALEZA	DEBILIDAD
Local propio Facilidad y capacidad de producción Maquinaria moderna y propia	No cuenta con estructura organizativa definida Competencia con experiencia
OPORTUNIDAD	AMENAZA
Habilidad y destreza del personal Tendencia al uso de nuevos materiales para la fabricación de muebles	Fenomenos Naturales Competencia con productos diferentes

Fuente. Elaboración propia

### 3.1.8 ORGANIGRAMA.

Fig. 2. Organigrama VillaSot SAC.



Fuente: VillaSot SAC.

### **3.2 Análisis del marco de formalización contable durante el proceso de fusión.**

Para iniciar el análisis del marco regulatorio se procede a realizar una entrevista al Gerente General y contador de la empresa VillaSot S.A.C., con la finalidad de conocer la situación actual de la empresa y las expectativas tras la fusión (Ver Anexo 2 y 3).

Como se mencionó con anterioridad las empresas participantes del proceso de fusión, son la empresa VillaSot S.A.C. (empresa absorbente) y la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto (empresa absorbida), en el año 2018.

Con este motivo y en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, el proceso se llevó a cabo en la junta de accionistas, en la que se acordó la presentación de los bienes y derechos de las empresas participantes para adaptar sus estados financieros.

Así mismo se acordó que la empresa VillaSot S.A.C. será la absorbente mientras que la empresa unipersonal (Betty Soto) será la absorbida, como consecuencia esta última se disolverá entregando sus activos, pasivos y patrimonio. De la misma manera se acordó que para la elaboración y presentación de la información contable se hizo uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Lo primero en hacer, fue realizar el cierre de los libros contables de las empresas participantes, luego se procede a realizar la unificación de los activos, pasivos y patrimonio línea a línea.

A continuación, se presentan los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de cada una de las empresas involucradas en el proceso de fusión por absorción al 31 de Julio de 2018.

Fig. 3. Estado de Situación Financiera empresa unipersonal.

**BETY S. SOTO LUJAN DE VILLANUEVA**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
 Al 31 de Julio 2018

ACTIVO	S/	%
Caja	288,708.65	26.30
Cta. Cte. Soles	505.53	0.05
Mercaderias	378,539.37	34.48
Materiales Auxiliares	7,443.66	0.68
Intereses Diferidos	6,620.96	0.60
Impuesto a la Renta	10,306.93	0.94
Otros Imp. Y Contraprestac.	1,268.00	0.12
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>693,393.10</b>	<b>63.17</b>
Inmueble, Maquinaria y Equipo	521,177.00	47.48
Deprec. y Amortiz. Acm	-116,851.42	-10.64
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>404,325.58</b>	<b>36.83</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,097,718.68</b>	<b>100.00</b>
PASIVO	S/	%
IGV	5.11	0.00
Essalud	1.13	0.00
AFP Prima	69.60	0.01
Facturas por pagar		0.00
Préstamos de Titular	964,000.00	87.82
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>964,075.84</b>	<b>87.83</b>
Prestamo de I. Financieras	50,514.25	4.60
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>50,514.25</b>	<b>4.60</b>
PATRIMONIO	S/	%
Capital	149,957.00	13.66
Utilidades no Distribuidas	56,910.88	5.18
Perdidas Acumuladas	-133,985.73	-12.21
Resultados del Ejercicio	10,246.44	0.93
<b>Total Patrimonio</b>	<b>83,128.59</b>	<b>7.57</b>
<b>TOTAL PASIVO Y P.</b>	<b>1,097,718.68</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Empresa Unipersonal

Fig. 4. Estado de resultados unipersonal  
**BETY S. SOTO LUJAN DE VILLANUEVA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
Al 31 de Julio 2018

	S/	%
<b>VENTAS</b>	589,951.67	100.00
Descuentos, Rebajas y Bonif. Obtenidas	-	
	589,951.67	100.00
Menos:		
<b>COSTO DE VENTAS</b>	-512,762.15	-86.92
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	77,189.52	13.08
Menos: <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Gastos de Administración	-45,302.89	-7.68
Gastos de Ventas	-8,909.72	-1.51
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	22,976.91	3.89
 <b>MAS OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		
Ingresos Financieros		-
Cargas Excepcionales		-
Cargas Financieras	-12,730.47	-2.16
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	10,246.44	1.74
<b>REI Del Ejercicio</b>	-	-
	10,246.44	1.74
<b>IMPUESTO RENTA 29.50%</b>	1,034.14	0.18
		0
<b>UTILIDAD NETA</b>	9,212.30	1.56

Fuente. Empresa unipersonal.

El estado de situación financiera al 31 de julio del 2018 de la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto (Fig. N°4), serán modificados de manera que se pagaran las obligaciones tributarias, obligaciones con terceros antes de realizar la fusión y se realizará una restructuración del patrimonio (Tabla N°3). Las obligaciones financieras no se cancelarán.

Tabla 3. Hoja de trabajo empresa unipersonal.

**BETY S. SOTO LUJAN DE VILLANUEVA**
**HOJA DE TRABAJO**

Al 31 de Julio 2018

ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE	SALDOS	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Caja	288,708.65		75.84	288,632.81
Cta. Cte. Soles	505.53			505.53
Mercaderias	378,539.37			378,539.37
Materiales Auxiliares	7,443.66			7,443.66
Intereses Diferidos	6,620.96			6,620.96
Impuesto a la Renta	10,306.93			10,306.93
Otros Imp. Y Contraprestac.	1,268.00			1,268.00
Total Activo Corriente	693,393.10	-	75.84	693,317.26
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmueble, Maquinaria y Equipo	521,177.00			521,177.00
Deprec. y Amortiz. Acm	-116,851.42			-116,851.42
Total Activo no Corriente	404,325.58	0	0	404,325.58
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>1,097,718.68</u>	-	75.84	1,097,642.84
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE	SALDOS	DEBE	HABER	SALDO FINAL
IGV	5.11	5.11		-
Essalud	1.13	1.13		-
AFP Prima	69.60	69.60		-
Facturas por pagar	-	-		-
Préstamos de Titular	964,000.00			964,000.00
Total Pasivo Corriente	964,075.84	75.84	-	964,000.00
PASIVO NO CORRIENTE				
Préstamo de I. Financieras	50,514.25			50,514.25
Total Pasivo no Corriente	50,514.25	-	-	50,514.25
PATRIMONIO				
Capital	149,957.00	66,828.41		83,128.59
Utilidades no Distribuidas	-77,074.85		77,074.85	-
Resultados del Ejercicio	10,246.44	10,246.44		-
Total Patrimonio	83,128.59	77,074.85	77,074.85	83,128.59
<b>TOTAL PASIVO Y P.</b>	<u>1,097,718.68</u>	77,150.69	77,074.85	1,097,642.84
<b>TOTAL MOVIMIENTOS</b>		77,150.69	77,150.69	

Fuente. Elaboración propia.

A continuación, se presenta los asientos por los ajustes realizados en la Tabla N° 03.

Tabla 4. Asientos por ajustes realizados

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CUENTA CONTABLE ASOCIADA		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1	31-jul	Por el pago de las obligaciones tributarias y con terceros	4011	Impuesto General a las Ventas	5.11	
			4031	ESSALUD	1.13	
			407	Administradoras de Fondos de Pensiones	69.6	
			101	Caja		75.84
2	31-jul	Por la capitalización de los resultados acumulados	591	Utilidades no distribuidas	10246.44	
			523	Reducción de capital pendiente de foramza	77074.85	
			522	Capitalización en tramite		10246.44
			592	Perdidas Acumuladas		77074.85
3	31-jul	Por la reducción de capital	522	Capitalización en tramite	10246.44	
			501	Capital social	77074.85	
			501	Capital social		10246.44
			523	Reducción de capital pendiente de foramzalización		77074.85

Fuente. Elaboración propia.

De lo anterior se elabora el estado de situación financiera con la que la empresa unipersonal afrontará el proceso de fusión. Así mismo se procede a elaborar los asientos por el cierre de la empresa absorbida.



Fig. 5. Estado de situación financiera final empresa unipersonal  
**BETY S. SOTO LUJAN DE VILLANUEVA**  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
 Al 31 de Julio 2018

<b>ACTIVO</b>	<b>S/</b>	<b>%</b>
Caja	288,632.81	26.30
Cta. Cte. Soles	505.53	0.05
Mercaderías	378,539.37	34.49
Materiales Auxiliares	7,443.66	0.68
Intereses Diferidos	6,620.96	0.60
Impuesto a la Renta	10,306.93	0.94
Otros Imp. Y Contraprestac.	1,268.00	0.12
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>693,317.26</b>	<b>63.16</b>
Inmueble, Maquinaria y Equipo	521,177.00	128.90
Deprec. y Amortiz. Acm	-116,851.42	-28.90
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>404,325.58</b>	<b>36.83</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,097,642.84</b>	<b>100.00</b>
<b>PASIVO</b>	<b>S/</b>	<b>%</b>
Préstamos de Titular	964000.00	87.82
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>964,000.00</b>	<b>87.82</b>
Prestamo de I. Financieras	50,514.25	4.60
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>50,514.25</b>	<b>4.60</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>S/</b>	<b>%</b>
Capital	83,128.59	7.57
<b>Total Patrimonio</b>	<b>83,128.59</b>	<b>7.57</b>
<b>TOTAL PASIVO Y P.</b>	<b>1,097,642.84</b>	<b>100.00</b>

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 5. Asientos por cierre de empresa unipersonal

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CUENTA CONTABLE ASOCIADA		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1	31-jul	Por el cierre de actividades al 2018 - Activo	04221	Bienes y valores entregados	1214494.26	
			101	Caja		288632.81
			104	Cuentas corrientes		505.53
			201	Mercaderías Manufacturadas		378539.37
			251	Materiales auxiliares		7443.66
			373	Intereses diferidos		6620.96
			40171	Renta de tercera categoría		10306.93
			4018	Otros impuestos y contraprestaciones		1268
			331	Terrenos		222056.27
			333	Maquinarias y equipos de explotación		246877.32
			334	Unidades de transporte		43435.6
			335	Muebles y enseres		2193.31
2	31-jul	Por el cierre de actividades al 2018 - Pasivo y Patrimonio	336	Equipos diversos		6614.5
			391	Depreciación acumulada	116851.42	
			441	Accionistas (o socios)	964000	
			451	Préstamos de instituciones financieras y otras	50514.25	
			501	Capital social	83128.59	
		01221	Bienes y valores entregados		1214494.3	

Fuente. Elaboración propia.

A continuación, los estados financieros de la empresa VillaSot SAC.

Fig. 6. Estado de situación financiera empresa Villasot S.A.C.

<b>VILLASOT SAC.</b>		
<b>BALANCE GENERAL</b>		
Al 31 de Julio 2018		
<b>ACTIVO</b>	<b>S/</b>	<b>%</b>
Caja	335.98	0.02
Cta. Cte. BBVA	36,329.58	1.78
Cta. Cte. BCP	4,802.54	0.24
Prestamos a Socios	964,000.00	47.28
Mercaderias	661,585.26	32.45
Intereses x devengar	168,192.99	8.25
IGV	8,182.44	0.40
Impuesto a la Renta	10,573.98	0.52
Total Activo Corriente	1,854,002.77	90.93
Inmueble, Maquinaria y Equipo	214,609.07	10.53
Equipos Diversos	2,676.78	0.13
Deprec. y Amortiz. Acm	-32,363.05	-1.59
Total Activo no Corriente	184,922.80	9.07
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,038,925.57</b>	<b>100.00</b>
<b>PASIVO</b>	<b>S/</b>	<b>%</b>
Essalud	81.77	0.00
AFP Prima	109.18	0.01
Facturas por pagar	86,695.56	4.25
Préstamos de Titular	90,000.00	4.41
Total Pasivo Corriente	176,886.51	8.68
Prestamos de Instituciones F.	991,608.29	48.63
Costo de Financiacion	168,965.70	8.29
Total Pasivo no Corriente	1,160,573.99	56.92
<b>PATRIMONIO</b>	<b>S/</b>	<b>%</b>
Capital	660,000.00	32.37
Utilidades no distribuidas	8,315.19	0.41
Resultados del Ejercicio	33,149.88	1.63
Total Patrimonio	701,465.07	34.40
<b>TOTAL PASIVO Y P.</b>	<b>2,038,925.57</b>	<b>100.00</b>

Fuente. Elaboración VillaSot S.A.C.

Fig. 7. Estado de resultados empresa Villasot S.A.C.

	S/	%
<b>VENTAS</b>	813,191.34	100.00
Descuentos, Rebajas y Bonif. Obtenidas	-	
	<u>813,191.34</u>	<u>100.00</u>
Menos:		
<b>COSTO DE VENTAS</b>	-671,516.54	-82.58
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u>141,674.80</u>	<u>17.42</u>
Menos: <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Gastos de Administración	-48,407.75	-5.95
Gastos de Ventas	-9,675.42	-1.19
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<u>83,591.63</u>	<u>10.28</u>
<b>MAS OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		
Ingresos Financieros	659.14	0.08
Cargas Excepcionales	-	
Cargas Financieras	-51,100.89	-6.28
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<u>33,149.88</u>	<u>4.08</u>
<b>REI Del Ejercicio</b>	<u>-</u>	
	<u>33,149.88</u>	<u>4.08</u>
<b>IMPUESTO RENTA</b>	<u>3,317.49</u>	<u>0.41</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<u>29,832.39</u>	<u>3.67</u>

Fuente. Elaboración Villasot S.A.C.

De la misma manera en que se hizo con la empresa absorbida y continuando con el proceso de fusión se procede a realizar los asientos para el cierre de la empresa absorbente bajo la aplicación del plan contable general empresarial, las mismas que se muestran a continuación.

Tabla 6. Asientos por el cierre de actividades VillaSot S.A.C.

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CUENTA CONTABLE ASOCIADA		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1	31-jul	Por el cierre de actividades al 2018 - Activo	04122	Bienes y valores entregados	2,071,288.62	
			101	Caja		335.98
			104	Cuentas corrientes		41,132.12
			142	Accionistas (o socios)		964000
			201	Mercaderías Manufacturadas		661585.26
			373	Intereses diferidos		168192.99
			40111	IGV		8182.44
			40171	Renta de tercera categoría		10573.98
			333	Maquinarias y equipos de explotación		214609.07
			336	Unidades de transporte		2676.78
2	31-jul	Por el cierre de actividades al 2018 - Pasivo, Patrimonio	4031	ESSALUD	81.77	
			407	AFP	109.18	
			391	Depreciación acumulada	32363.05	
			421	Facturas, boletas y otros comprobantes por p	86695.56	
			441	Accionistas (o socios)	90000	
			451	Préstamos de instituciones financieras y otras	991608.29	
			455	Costo de financiación	168965.7	
			501	Capital social	660000	
			591	Utilidades del ejercicio	33149.88	
			591	Utilidades acumuladas	8315.19	
			01221	Bienes y valores entregados		2071288.62

Fuente. Elaboración propia.

Cabe precisar que, para el desarrollo del aspecto contable en el presente caso, se debió de aplicar la NIIF 3 según lo indica la Ley general de sociedades, en caso de fusión por absorción de las empresas VillaSot S.A.C. (Absorbente) y la empresa unipersonal propiedad de Betty Soto (Absorbida), sin embargo, éste no se llevo a cabo completamente. (Ver Anexo 6).

Por tanto, se procede a la aplicación de la norma antes mencionada:

Fig. 8. Identificación de entidades participantes.

Absorbente	<b>VillaSot S.A.C.</b>
Absorbida	<b>Empresa unipersonal propiedad de Betty Soto.</b>

Fuente. Elaboración propia.

Tabla 7. Plusvalía (Método de compra)

Caja	288,632.81
Cta. Cte. Soles	505.53
Mercaderias	378,539.37
Materiales Auxiliares	7,443.66
Intereses Diferidos	6,620.96
Impuesto a la Renta	10,306.93
Otros Imp. Y Contraprestac.	1,268.00
Inmueble, Maquinaria y Equipo	521,177.00
Deprec. y Amortiz. Acm	-116,851.42
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1,097,642.84</b>
Préstamos de Titular	-964000.00
Prestamo de I. Financieras	-50,514.25
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>-1,014,514.25</b>
Varlos contraprestación	85,000.00
<b>CÁLCULO PLUSVALIA</b>	
Importe neto activo y pasivo	83,128.59
Valor razonable acciones	85,000.00
<b>PLUSVALIA</b>	<b>1,871.41</b>

Fuente. Elaboración propia.

El siguiente paso es determinar la plusvalía inicial; es necesario agregar que por el tipo de fusión en este caso la contraprestación no será monetaria, por acuerdo entre ambas

empresas la empresa absorbente emitirá acciones por un valor de 85000 soles (Tabla.  
7).

De la Tabla 7 se identifica una plusvalía positiva, la cual será registrada como un activo. A continuación, se procede a realizar los asientos:

Tabla 8. Asiento por reconocimiento de plusvalía

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CUENTA CONTABLE ASOCIADA		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3	31-jul	Por reconocimiento de plusvalía	347	Plusvalía mercantil	1871.41	
			501	Capital		1871.41

Fuente. Elaboración propia

Por el tipo de la fusión elegida es apropiado indicar que la distribución de las acciones de VillaSot S.A.C. se verán afectas, a continuación se presenta la nueva distribución de acciones:

Tabla 9. Nueva distribución acciones VillaSot S.A.C.

SOCIOS DE VILLASOT SAC	ANTES DE FUSION			Total	Plusvalia	DESPUES DE FUSIÓN	
	S/	Anterior %	Resultados Acumulados			S/	%
VILLANUEVA GERONIMO SERGIO	653,400.00	99.00%		653,400.00		653,400.00	87.70%
VILLANUEVA SOTO EDWIN SERGIO	6,600.00	1.00%		6,600.00		6,600.00	0.89%
<b>TOTAL</b>	<b>660,000.00</b>	<b>100.00%</b>		<b>660,000.00</b>		<b>660,000.00</b>	<b>88.59%</b>
EMPRESA UNIPERSONAL							
BETTY SOTO LUJAN	149,957.00	100.00%	-66,828.41	83,128.59	1,871.41	85,000.00	11.41%
<b>TOTAL</b>	<b>149,957.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>-66,828.41</b>	<b>83,128.59</b>		<b>85,000.00</b>	<b>11.41%</b>
						745,000.00	<b>100.00%</b>

Fuente. Elaboración propia.



A continuación se procede a realizar la fusión de las empresas participantes.

Tabla 10. Hoja de Trabajo - Fusión

**VILLASOT SAC.  
HOJA DE TRABAJO**

Al 31 de Julio 2018

<b>ACTIVO</b>	<b>VillaSot S.A.C.</b>	<b>Betty Soto</b>	<b>Ajustes Niif</b>	<b>Ent. Fusionada</b>
Caja	335.98	288,632.81		288,968.79
Cta. Cte. BBVA	36,329.58	505.53		36,835.11
Cta. Cte. BCP	4,802.54			4,802.54
Prestamos a Socios	964,000.00			964,000.00
Mercaderías	661,585.26	378,539.37		1,040,124.63
Materiales auxiliares		7,443.66		7,443.66
Intereses x devengar	168,192.99	6,620.96		174,813.95
IGV	8,182.44			8,182.44
Impuesto a la Renta	10,573.98	10,306.93		20,880.91
Otros Imp. Y Contraprestac.		1,268.00		1,268.00
Plusvalía			1,871.41	-1,871.41
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>1,854,002.77</b>	<b>693,317.26</b>	<b>1,871.41</b>	<b>2,545,448.62</b>
Inmueble, Maquinaria y Equipo	214,609.07	521,177.00		735,786.07
Equipos Diversos	2,676.78			2,676.78
Deprec. y Amortiz. Acm	-32,363.05	-116,851.42		-149,214.47
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>184,922.80</b>	<b>404,325.58</b>		<b>589,248.38</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,038,925.57</b>	<b>1,097,642.84</b>	<b>1,871.41</b>	<b>3,134,697.00</b>
<b>PASIVO</b>	<b>VillaSot S.A.C.</b>	<b>Betty Soto</b>	<b>Ajustes Niif</b>	<b>Ent. Fusionada</b>
Essalud	81.77			81.77
AFP Prima	109.18			109.18
Facturas por pagar	86,695.56			86,695.56
Préstamos de Titular	90,000.00	964,000.00		1,054,000.00
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>176,886.51</b>	<b>964,000.00</b>		<b>1,140,886.51</b>
Prestamos de Instituciones F.	991,608.29	50,514.25		1,042,122.54
Costo de Financiación	168,965.70			168,965.70
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>1,160,573.99</b>	<b>50,514.25</b>		<b>1,211,088.24</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	660,000.00	83,128.59	1,871.41	745,000.00
Utilidades no distribuidas	8,315.19	-		8,315.19
Resultados del Ejercicio	33,149.88	-		33,149.88
<b>Total Patrimonio</b>	<b>701,465.07</b>	<b>83,128.59</b>	<b>1,871.41</b>	<b>786,465.07</b>
<b>TOTAL PASIVO Y P.</b>	<b>2,038,925.57</b>	<b>1,097,642.84</b>	<b>1,871.41</b>	<b>3,138,439.82</b>

Fuente. Elaboración

Tabla 11. Asientos apertura - Post fusión.

NÚMERO CORRELATIVO DEL ASIENTO O CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE LA OPERACIÓN	GLOSA O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	CUENTA CONTABLE ASOCIADA		MOVIMIENTO	
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1	01-ago	Por la apertura post-fusion. Pasivo	01221	Bienes y valores entregados VillaSot	2,071,288.62	
			01221	Bienes y valores entregados Betty Soto	1,214,494.26	
			4031	ESSALUD		81.77
			407	AFP		109.18
			391	Depreciación acumulada		149,214.47
			421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		86,695.56
			441	Accionistas (o socios)		1,054,000.00
			451	Préstamos de instituciones financieras y otras		1,042,122.54
			455	Costo de financiación		168,965.70
			501	Capital social		745,000.00
			591	Utilidades del ejercicio		8,315.19
			591	Utilidades acumuladas		33,149.88
			2	01-ago	Por la apertura post-fusion. Activo	101
104	Cuentas corrientes	41,637.65				
142	Accionistas (o socios)	964,000.00				
201	Mercaderías Manufacturadas	1,040,124.63				
251	Materiales auxiliares	7,443.66				
347	Pusvalia mercantil	1,871.41				
373	Intereses diferidos	174,813.95				
40111	IGV	8,182.44				
40171	Renta de tercera categoría	20,880.91				
4018	Otros impuestos y contribuciones	1,268.00				
331	Terrenos	222,056.27				
333	Maquinarias y equipos de explotación	461,486.39				
334	Unidades de transporte	43,435.60				
335	Muebles y enseres	2,193.31				
336	Equipos diversos	9,291.28				
04122	Bienes y valores entregados VillaSot					2,071,288.62
04122	Bienes y valores entregados Betty Soto					1,214,494.26

Fuente. Elaboración propia.

Procedemos a realizar los asientos de apertura para la empresa VillaSot S.A.C. post-fusión (Tabla 11).

Para finalizar el proceso de fusión se presenta el estado de situación financiera que da inicio a la empresa VillaSot S.A.C. en el mes de agosto.

Fig. 9. Estado de situación financiera VillaSot - post fusión

<b>VILLASOT SAC.</b>					
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>					
Al 1 de Agosto 2018					
<u>ACTIVO</u>	S/	%	<u>PASIVO</u>	S/	%
Caja	288,968.79	9.21	Essalud	81.77	0.00
Cta. Cte. BBVA	36,835.11	1.17	AFP Prima	109.18	0.00
Cta. Cte. BCP	4,802.54	0.15	Facturas por pagar	86,695.56	2.76
Prestamos a Socios	964,000.00	30.72	Préstamos de Titular	1,054,000.00	33.58
Mercaderías	1,040,124.63	33.14			
Materiales auxiliares	7,443.66	0.24	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>1,140,886.51</b>	<b>36.35</b>
Intereses x devengar	174,813.95	5.57			
IGV	8,182.44	0.26	Prestamos de Instituciones F.	1,042,122.54	33.21
Impuesto a la Renta	20,880.91	0.67	Costo de Financiacion	168,965.70	5.38
Otros Imp. Y Contraprestac.	1,268.00	0.04	<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>1,211,088.24</b>	<b>38.59</b>
Plusvalía	1,871.41	0.06			
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>2,549,191.44</b>	<b>81.22</b>	<u>PATRIMONIO</u>	S/	%
Inmueble, Maquinaria y Equipo	735,786.07	23.44	Capital	745,000.00	23.74
Equipos Diversos	2,676.78	0.09	Utilidades no distribuidas	8,315.19	0.26
Deprec. y Amortiz. Acum.	-149,214.47	-4.75	Resultados del Ejercicio	33,149.88	1.06
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>589,248.38</b>	<b>18.78</b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b>786,465.07</b>	<b>25.06</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,138,439.82</b>	<b>100.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y P.</b>	<b>3,138,439.82</b>	<b>100.00</b>
Cuentas de orden	3,285,782.88		Cuentas de orden	3,285,782.88	

Fuente. Elaboración propia.

### 3.3 Determinación del impacto financiero en la empresa absorbente.

A continuación se presentará el cálculo con algunos indicadores financieros para poder conocer la situación de ambas empresas antes y después de la fusión.

El sistema de análisis Dupont se utilizará para examinar los estados financieros de ambas empresas evaluando su situación financiera, combinando los estados de situación financiera y los estados de resultados. Con la aplicación del análisis Dupont calcularemos:

- Primero el margen de utilidad neta, con el que se medirá la rentabilidad en las ventas de la empresa.
- Segundo la rotación de activos totales, con la que se indicará la eficiencia con la que se ha usado los activos de la empresa para generar ventas.
- Tercero el Apalancamiento financiero, con el que se evaluará la gestión de su endeudamiento.

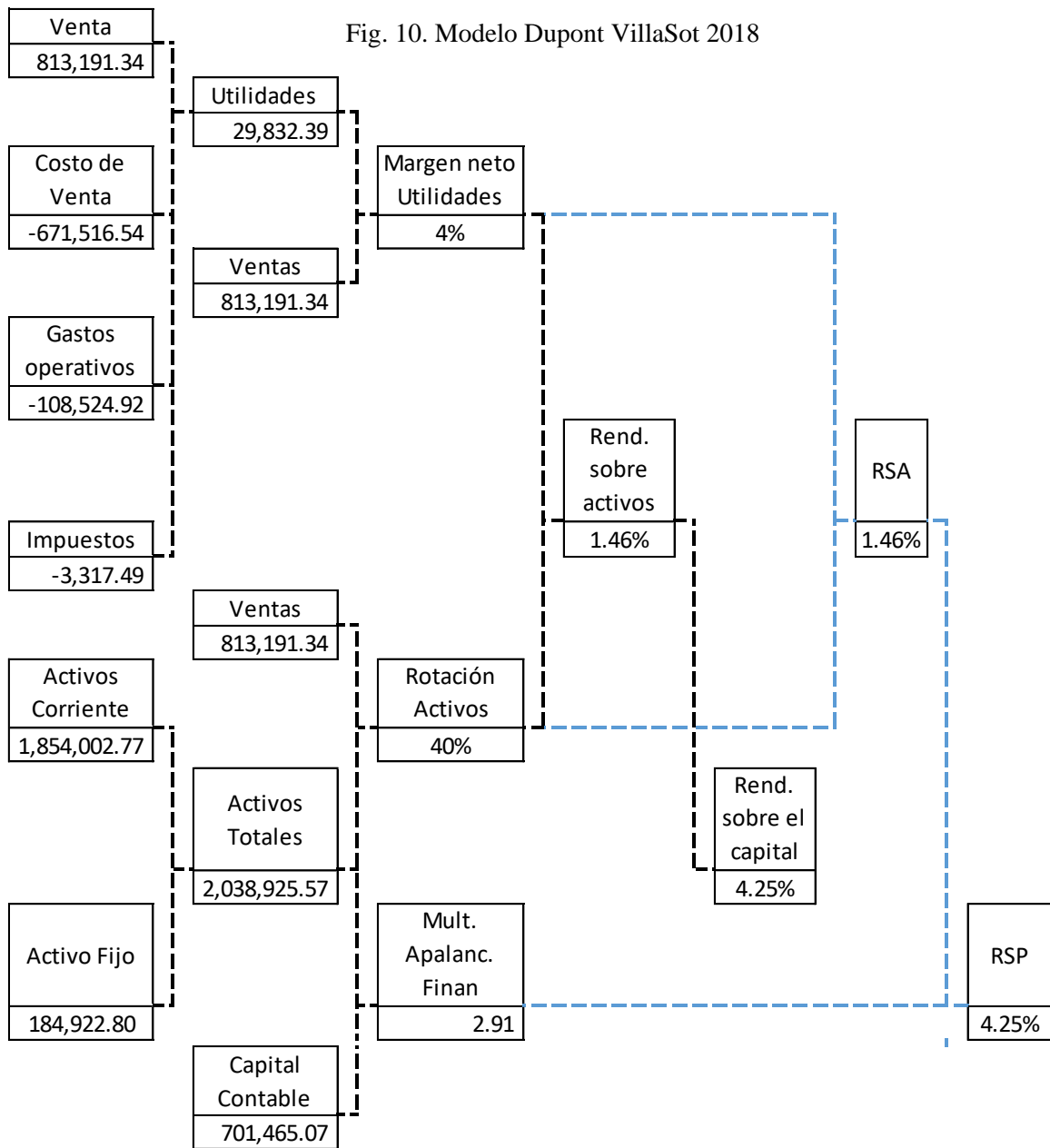
#### **VillaSot S.A.C. – antes de la fusión.**

Se encuentra un valor en ventas por S/813,191.34 (Fig. 7) y un costo de ventas que representa S/671,516.54 (Fig. 7), los gastos operativos ascienden a S/108,524.92 (Fig. 7) obteniendo un margen neto de utilidad de 4%.

Así mismo se encuentran activos por S/2'038,925.57 (Fig. 6), lo que genera una rotación de activos del 40% de la misma manera el patrimonio a S/701,465.07 (Fig. 6), resultando un multiplicador de apalancamiento de 2.91.

De la misma forma se puede observar que el Rendimiento sobre el Patrimonio (RSP) es de 4.25% (Fig. 10) y el Rendimiento sobre los activos (RSA) es de 1.46% (Fig. 10).

c



Fuente. Elaboración propia.

De la fig. 10, podemos identificar que:

- En primer lugar, el ROE (RSP) indica que la empresa genera una rentabilidad del 4.25% sobre el patrimonio de los accionistas, es decir que los accionistas ganar 4.25 centavos por cada sol invertido.

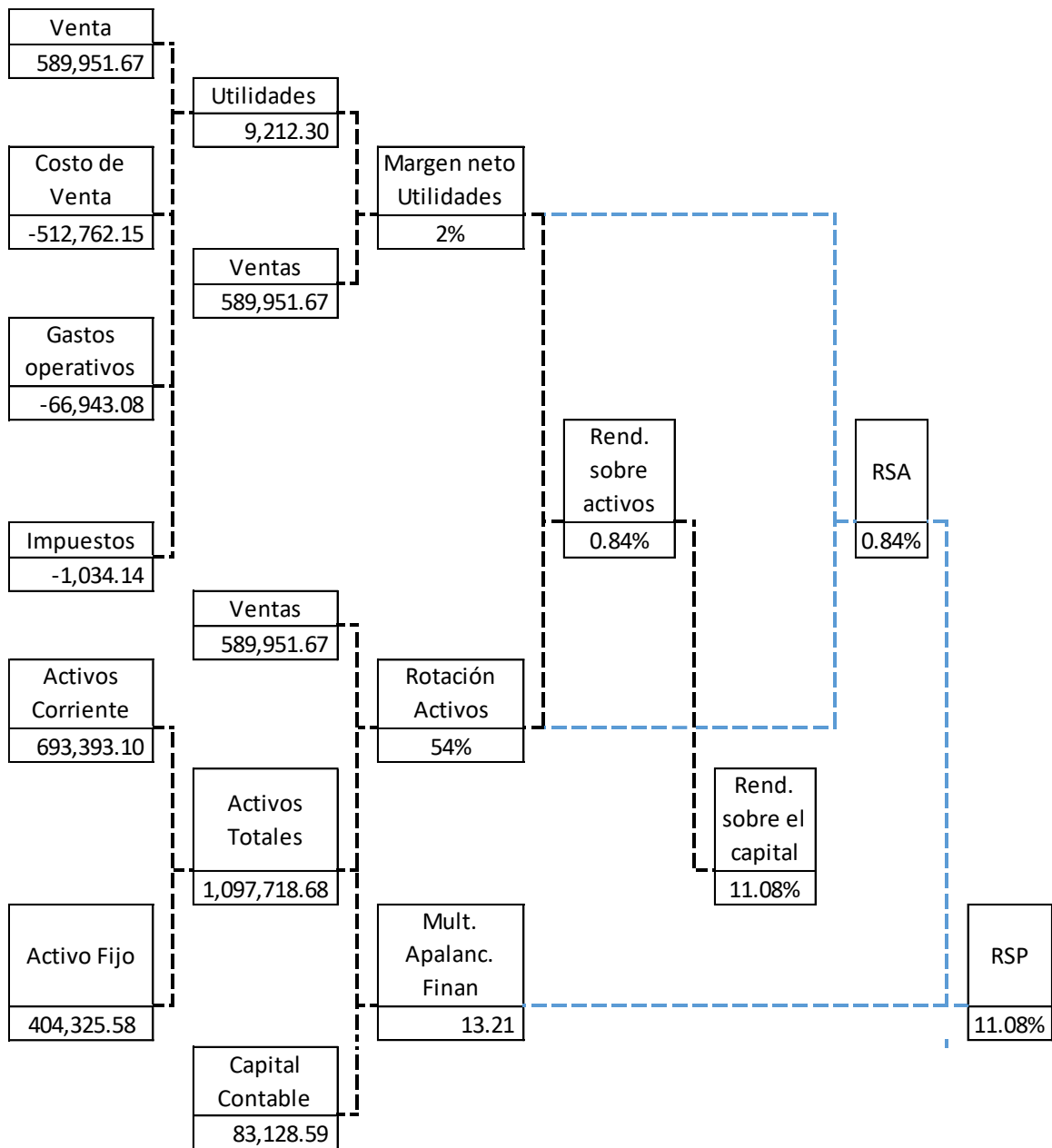
- En segundo lugar, al descomponer el ROE se aprecia mediante el ROA que de esos 4.25 centavos que se ganan, 1.46 centavos son generados por cada sol de activos que posee la empresa y que el restante necesario para generar 4.25% de ROE se debe al nivel de apalancamiento, que en este caso 2.91 conforme el MAF, lo que representa el 291% del patrimonio de los accionistas, o sea que por cada sol invertido por ellos hay 2.91 soles en activos. Consecuentemente los restantes 1.91 están siendo financiados por terceros.
- En tercer lugar, al descomponer aún más la fórmula, se tiene que el ROA se descompone en Margen de Utilidad y ROTA (Rotación de activos). Como resultado se observa que la empresa maneja un margen de utilidad sobre las ventas de 4%, es decir, que por cada sol que se vende la empresa gana 4 centavos. Por otro lado, la ROTA indica que los activos rotaron 0.40 veces. Por lo tanto al multiplicar estos dos ratios se obtiene la rentabilidad sobre activos de 1.46%

### **Empresa unipersonal propiedad de Betty Soto.**

Se encuentra un valor en ventas por S/589,951.67 (Fig. 4) y un costo de ventas que representa S/512,762.15 (Fig. 9), el gasto operativo asciende a S/66,943.08 (Ver Fig., 4) obteniendo un margen neto de utilidad de 2%. Así mismo se encuentran activos por S/1'097,718.68 (Fig. 3), lo que genera una rotación de activos del 54% de la misma manera el patrimonio a S/83,128.59 (Fig. 4), resultando un multiplicador de apalancamiento de 13.21.

De la misma forma se puede observar que el Rendimiento sobre el Patrimonio (RSP) es de 6.55% (Fig. 16) y el Rendimiento sobre los activos (RSA) es de 0.84% (Fig. 16).

Fig. 11. Modelo Dupont empresa unipersonal 2018



Fuente. Elaboración propia.

De la fig. 11, podemos identificar que:

- En primer lugar el ROE (RSP) indica que la empresa genera una rentabilidad del 6.55% sobre el patrimonio de los accionistas, es decir que los accionistas ganar 6.55 centavos por cada sol invertido.

- En segundo lugar, al descomponer el ROE se aprecia mediante el ROA que de esos 6.55 centavos que se ganan, 0.84 centavos son generados por cada sol de activos que posee la empresa y que el restante necesario para generar 6.55% de ROE se debe al nivel de apalancamiento, que en este caso 13.21 conforme el MAF, lo que representa el 1321% del patrimonio de los accionistas, o sea que por cada sol invertido por ellos hay 13.21 soles en activos. Consecuentemente los restantes 12.21 están siendo financiados por terceros.
- En tercer lugar, al descomponer aún más la fórmula, se tiene que el ROA se descompone en Margen de Utilidad y ROTA (Rotación de activos). Como resultado se observa que la empresa maneja un margen de utilidad sobre las ventas de 2%, es decir, que por cada sol que se vende la empresa gana 2 centavos. Por otro lado, la ROTA indica que los activos rotaron 0.54 veces. Por lo tanto al multiplicar estos dos ratios se obtiene la rentabilidad sobre activos de 0.84%



Con respecto al estado de resultados de la empresa VillaSot SAC., después de realizada la fusión. Se hizo uso de los siguientes estados financieros:

Tabla 12. Estado de Situación Financiera VillaSot 2019

VILLASOT SAC.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
Al 31 de Julio 2019

<u>ACTIVO</u>	<u>Soles</u>		<u>PASIVO</u>	<u>Soles</u>	
Efectivo y Equivalente de efectivo	81,113.87	3.42%	Cuentas por pagar comerciales - terceros	218974.52	9.23%
Cuentas por cobrar al personal	690000	29.07%	Cuentas por pagar a los accionistas	218715.5	9.22%
Mercaderías	861498.19	36.30%	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>437690.02</b>	<b>18.44%</b>
Materiales auxiliares	1795.12	0.08%			
Activo diferido	140713.31	5.93%	Obligaciones Financieras	1,137,448.00	47.93%
Plusvalía	1871.41	0.08%	<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>1,137,448.00</b>	<b>47.93%</b>
Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de pensiones y de Salud por pagar	50,000.69	2.11%			
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>1,826,992.59</b>	<b>76.98%</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>1,575,138.02</b>	<b>66.37%</b>
			<b>PATRIMONIO</b>		
Inmueble, Maquinaria y Equipo	738462.85	31.12%	Capital	745000	31.39%
Deprec. y Amortiz. Acm	-192264.63	-8.10%	Utilidades no distribuidas	8315.19	0.35%
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>546198.22</b>	<b>23.02%</b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b>798052.79</b>	<b>33.63%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,373,190.81</b>	<b>100.00%</b>	<b>TOTAL PASIVO Y P.</b>	<b>2,373,190.81</b>	<b>100.00%</b>

Fuente. Empresa VillaSot S.A.C.

Tabla 13. Estado de Resultados VillaSot 2019

<b>VILLASOT SAC</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Al 31 de Julio 2019		
<u>Soles</u>		
<b>VENTAS</b>	1,804,044.70	100.00%
Descuentos, Rebajas y Bonif. Obtenidas	-	
	1,804,044.70	100.00%
Menos:		
<b>COSTO DE VENTAS</b>	-1,467,244.95	-81.33%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	336,799.75	18.67%
Menos: GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración	-76,294.38	-4.23%
Gastos de Ventas	-35,200.01	-1.95%
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	225,305.36	12.49%
<b>MA OTROS INGRESOS Y EGRESOS</b>		
Ingresos Financieros	1,129.51	0.06%
Cargas Excepcionales		
Cargas Financieras	-126,535.75	-7.01%
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	99,899.12	5.54%
REI Del Ejercicio	-	
	99,899.12	5.54%
<b>IMPUESTO RENTA</b>	5,161.52	0.29%
<b>UTILIDAD NETA</b>	94,737.60	5.25%

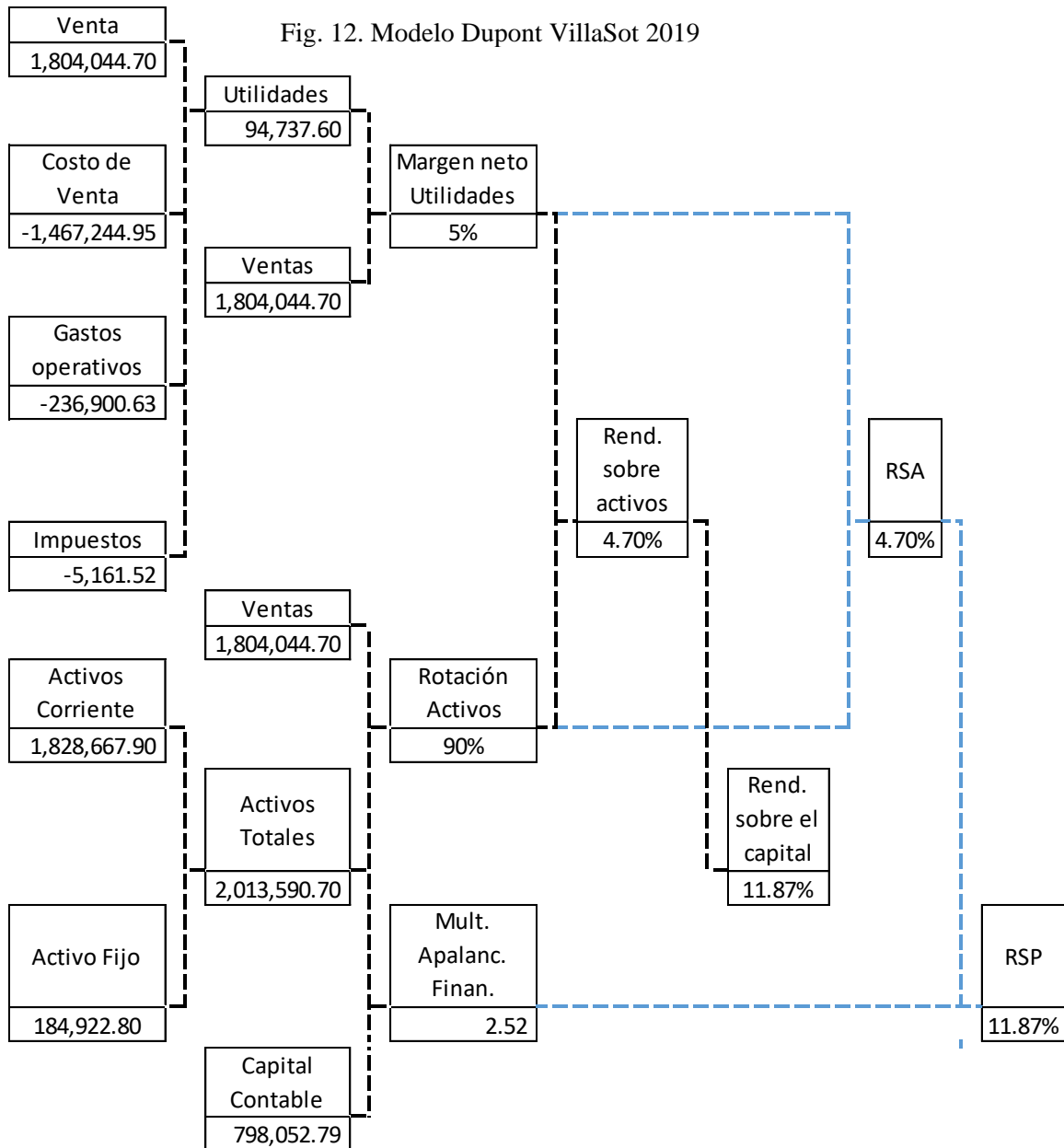
Fuente. Empresa VillaSot S.A.C.

**VillaSot S.A.C. – después de la fusión.**

En la Tabla 13, se encuentra un valor en ventas por S/813,191.34 y un costo de ventas que representa S/671,516.54, los gastos operativos ascienden a S/108,524.92 obteniendo un margen neto de utilidad de 4%

Así mismo en la Tabla 12, se encuentran activos por S/2'038,925.57, lo que genera una rotación de activos del 40% de la misma manera el patrimonio a S/701,465.07, resultando un multiplicador de apalancamiento de 2.91.

De la misma forma se puede observar que el Rendimiento sobre el Patrimonio (RSP) es de 4.25% y el Rendimiento sobre los activos (RSA) es de 1.46%.



Fuente. Elaboración propia.

De la fig. 12, podemos identificar que:

- En primer lugar el ROE (RSP) indica que la empresa genera una rentabilidad del 11.87% sobre el patrimonio de los accionistas, es decir que los accionistas ganar 11.87 centavos por cada sol invertido.
- En segundo lugar, al descomponer el ROE se aprecia mediante el ROA que de esos 11.87 centavos que se ganan, 4.70 centavos son generados por cada sol de activos que posee la empresa y que el restante necesario para generar 11.87% de ROE se debe al nivel de apalancamiento, que en este caso 2.52 conforme el MAF, lo que representa el 252% del patrimonio de los accionistas, o sea que por cada sol invertido por ellos hay 2.52 soles en activos. Consecuentemente los restantes 1.52 están siendo financiados por terceros.
- En tercer lugar, al descomponer aún más la formula, se tiene que el ROA se descompone en Margen de Utilidad y ROTA (Rotación de activos). Como resultado se observa que la empresa maneja un margen de utilidad sobre las ventas de 5%, es decir, que por cada sol que se vende la empresa gana 5 centavos. Por otro lado, la ROTA indica que los activos rotaron 0.90 veces. Por lo tanto, al multiplicar estos dos ratios se obtiene la rentabilidad sobre activos de 4.70%.

### **Principales Ratios Financieros.**

#### **Ratios de Liquidez**

La liquidez de la empresa VillaSot S.A.C. al 31 de julio del 2019 fue de 4.16 siendo superada por la obtenida por la misma empresa al 31 de julio del 2018 antes de realizarse la fusión.

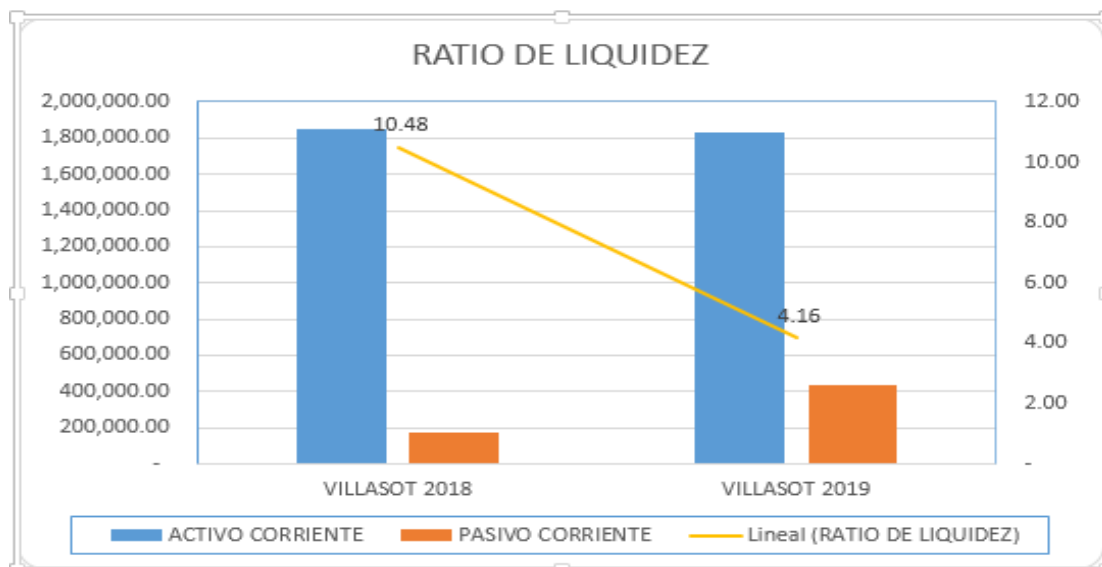
Tabla 14. Ratio liquidez corriente

ACTIVO CORRIENTE	1,854,002.77	1,828,667.90
PASIVO CORRIENTE	176,886.51	439,365.33
RATIO DE LIQUIDEZ	<b>10.48</b>	<b>4.16</b>

Fuente. Elaboración propia.

Los índices de liquidez caen con respecto al año anterior como consecuencia del incremento del pasivo circulante en el ejercicio 2019.

Fig. 13. Gráfico ratio de liquidez



Fuente. Elaboración propia.

### **Ratio de Capital de Trabajo.**

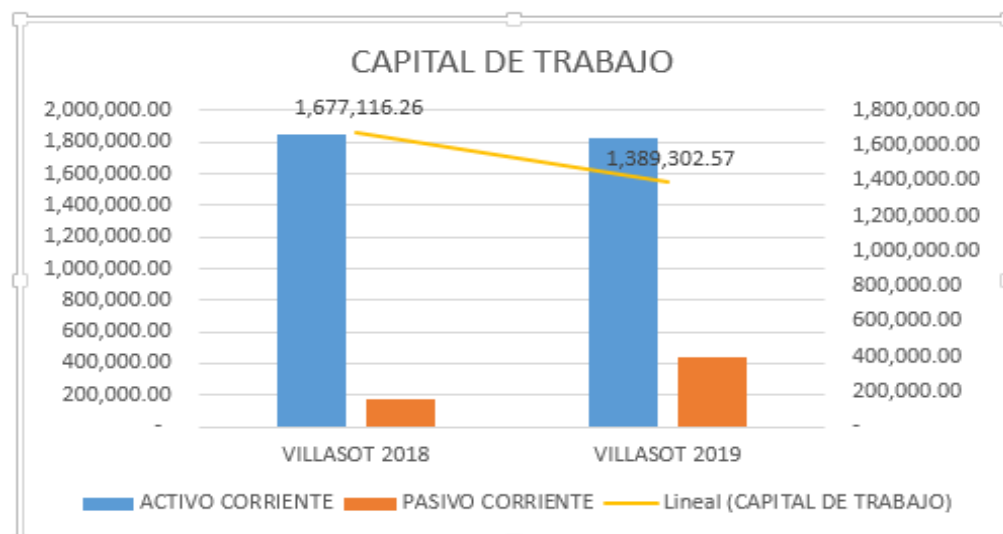
El fondo económico que utiliza la empresa VillaSot S.A.C. para seguir reinvertiendo ha disminuido con respecto al año 2018.

Tabla 15. Ratio de Capital de trabajo.

	VILLASOT 2018	VILLASOT 2019
ACTIVO CORRIENTE	1,854,002.77	1,828,667.90
PASIVO CORRIENTE	176,886.51	439,365.33
CAPITAL DE TRABAJO	1,677,116.26	1,389,302.57

Fuente. Elaboración propia.

Fig. 14. Gráfico de capital de trabajo.



Fuente. Elaboración propia.

En el año 2018, la empresa VillaSot contaba con S/1, 677,116.26 para responder las obligaciones con terceros, para el año 2019 se cuenta con S/1, 389,302.57.

### **Ratio de solvencia y estructura de capital**

#### **Ratios de Endeudamiento**

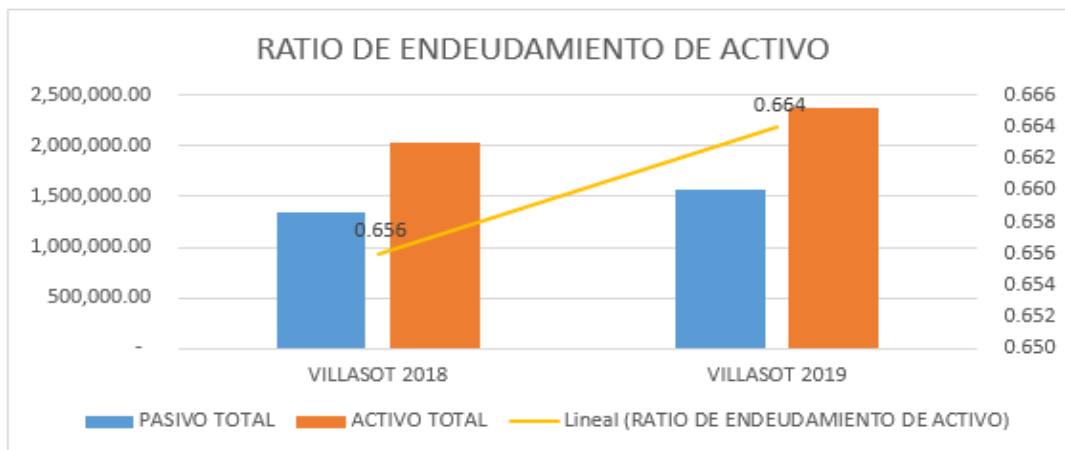
La empresa VillaSot S.A.C. para el año 2018 se financio con deuda el 65.6% de los activos; situación que no cambia mucho para el año 2019, en donde se financio por 66.6%.

Tabla 16. Ratio de endeudamiento

	VILLASOT 2018	VILLASOT 2019
PASIVO TOTAL	1,337,460.50	1,576,813.33
ACTIVO TOTAL	2,038,925.57	2,374,866.12
ENDEUDAMIENTO DE ACTIVO	0.66	0.66

Fuente. Elaboración propia.

Fig. 15. Gráfico de ratio de endeudamiento.



Fuente. Elaboración propia.

### Ratio de Estructura de capital

En el año 2018 este índice era del 191% que equivalía a decir que por cada sol capitalizado había 1.91 aportados por los acreedores; situación que no cambia mucho para el año 2019 al 198%.

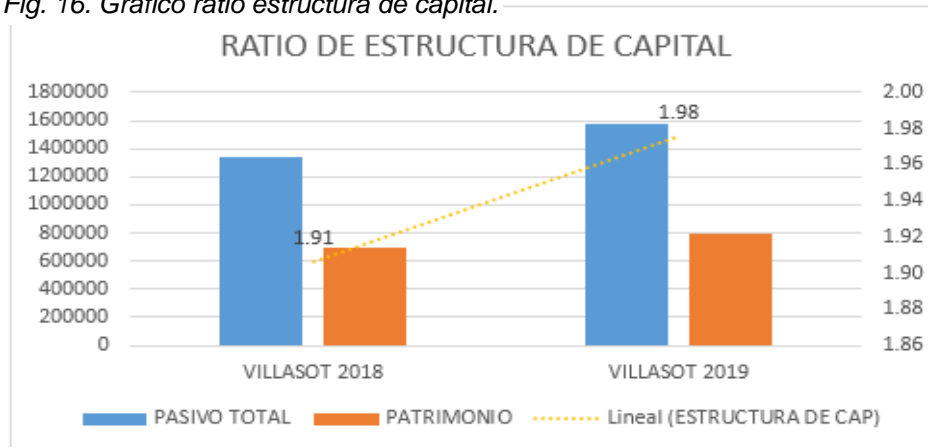
Tabla 17. Ratio de estructura de capital.

	VILLASOT 2018	VILLASOT 2019
PASIVO TOTAL	1,337,460.50	1,576,813.33
PATRIMONIO	701,465.07	798,052.79
ESTRUCTURA DE CAPITAL	1.91	1.98

Fuente. Elaboración propia.

En efecto la empresa no posee una adecuada autonomía financiera y por ende un menor respaldo patrimonial frente a un financiamiento externo.

Fig. 16. Gráfico ratio estructura de capital.



Fuente. Elaboración propia.

### Ratios de Rentabilidad

#### Margen de utilidad bruta.

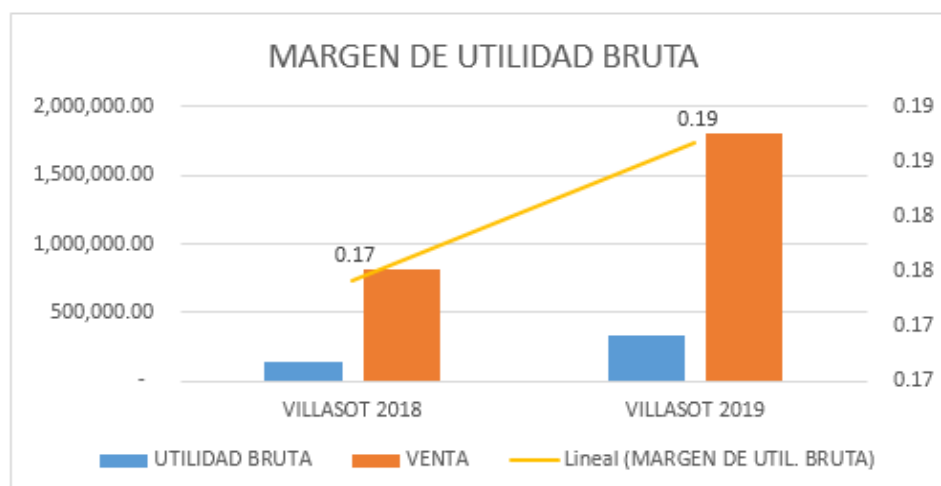
En el año 2018 el margen de utilidad bruta fue de 17%; mientras que para el 2019 por cada sol de ingreso que recibió la empresa se obtuvo una utilidad bruta de 19%

Tabla 18. Margen de utilidad bruta.

	VILLASOT 2018	VILLASOT 2019
UTILIDAD BRUTA	141,674.80	336,799.75
VENTA	813,191.34	1,804,044.70
MARGEN DE UTIL. BRUTA	0.17	0.19

Fuente. Elaboración propia.

Fig. 17. Gráfico de margen de utilidad bruta.



Fuente. Elaboración propia.



### Margen de utilidad neta.

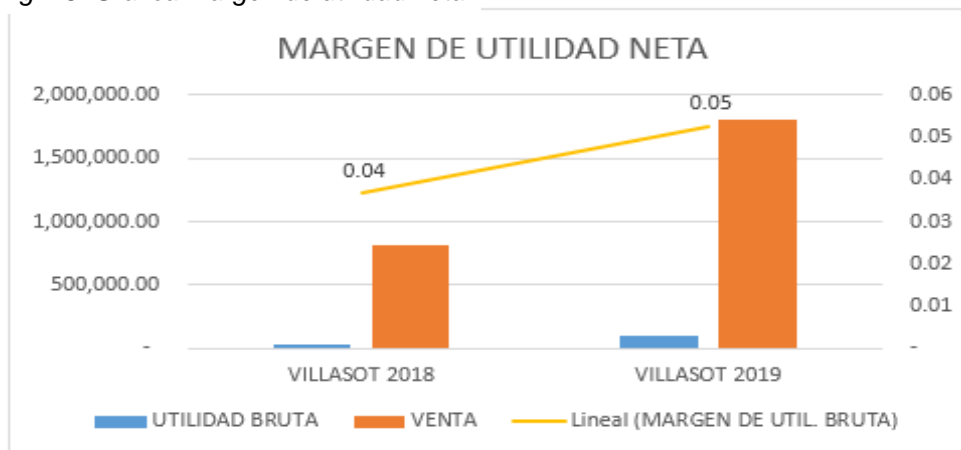
En el año 2018 el margen de utilidad bruta fue de 4%; mientras que para el 2019 por cada sol de ingreso que recibió la empresa se obtuvo una utilidad bruta de 5%.

Tabla 19. Margen de utilidad neta.

	VILLASOT 2018	VILLASOT 2019
UTILIDAD NETA	29,832.39	94,737.60
VENTA	813,191.34	1,804,044.70
MARGEN DE UTIL. NETA	0.04	0.05

Fuente. Elaboración propia.

Fig. 18. Gráfica margen de utilidad neta.



Fuente. Elaboración propia.

### 3.4 Determinación del impacto laboral en la empresa VillaSot S.A.C. luego de la fusión.

Para iniciar con la descripción de las obligaciones laborales que VillaSot S.A.C. adquirirá con la fusión, se preguntó al contador sobre la normativa laboral que regule el traspaso de trabajadores en caso de fusiones (ver anexo 3). Cabe indicar que la respuesta a la pregunta hecha, fue la inexistencia de una norma explícita que regule la transferencia de trabajadores en caso de la fusión.

Sin embargo, mediante la investigación realizada al respecto, se encontró que si bien no existe una legislación propia que defienda los derechos de los trabajadores se

puede inferir la existencia de un principio laboral fundamental denominado Principio de Continuidad, del artículo 1435 del Código Civil Peruano referente a la cesión de posición contractual.

Por otro lado es necesario indicar que ambas empresas están afectas a la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley N° 28015), la empresa absorbida cuenta con los siguientes beneficios:

Fig. 19. Beneficios Microempresa

REFERENCIAS	MICROEMPRESAS
<b>Remuneración</b>	RMV S/ 930
<b>Jornada Laboral</b>	8 horas- 48 hpras semanales
<b>Descansos Semanales</b>	obligatorio
<b>Vacaciones</b>	15 días
<b>CTS</b>	No tiene derecho
<b>GRATIFICACIONES</b>	No tiene derecho
<b>Indemnización por Despido Arbitrario o injustificado</b>	10 remuneraciones diarias por año, con un tope de 90 remuneraciones diarias
<b>Seguro Social</b>	Regimen Especial Semicontributivo de Salud
<b>Pensiones</b>	Afiliación voluntaria AFP, ONP

Fuente: Elaboración Propia

De la misma manera la empresa VillaSot S.A.C. se encontrará bajo la modalidad de pequeña empresa y contará con los siguientes beneficios:

Fig. 20. Beneficios Pequeña Empresa.

REFERENCIAS	PEQUEÑA EMPRESA
Remuneración	RMV S/ 930
Jornada Laboral	8 horas- 48 hpras semanales
Descansos Semanales	obligatorio
Vacaciones	15 días
CTS	15 remuneraciones diarias por año, con un tope de 90 remuneraciones diarias
GRATIFICACIONES	Media Remuneración
Indemnizacion por Despido Arbitrario o injustificado	20 remuneraciones diarias por año, con un tope de 120 remuneraciones diarias
Seguro Social	Afiliacion obligatoria a Essalud
Pensiones	Afiliacion obligatoria AFP, ONP

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se muestra la situación laboral en la empresa Absorbida, a la fecha de la fusión:

Fig. 21. Planilla empresa unipersonal propiedad de Betty Soto

Empleado	Rem. Básica	Gratificación	Total	Descuentos trabajador				Total Descuentos	Neto a pagar	Essalud	F.INGRESO
				5ta. Cat	A. Obligatorio	Seguro	Comisión				
Villaueva Soto Edwin Sergio	930.00	506.85	1436.85		93.00	12.65	3.53	109.18	1327.67	83.70	02/05/2009

Fuente: Betty Soto.

La empresa unipersonal de propiedad de Betty Soto, cuenta con un trabajador, el cual está bajo el régimen labora especial de la microempresa. Por lo mencionado y según ley, no correspondería el pago de gratificaciones, bonificaciones y la afiliación a Essalud por parte del empleador, sin embargo por acuerdo con el trabajador se procedió con su afectación. Los beneficios con los que cuenta el trabajador, así como el tiempo de servicio en la empresa serán traspasados a la empresa VillaSot S.A.C.

Fig. 22. Planilla VillaSot S.A.C - 2018.

Empleado	Rem. Básica	Gratificación	Total	Descuentos trabajador				Total Descuentos	Neto a pagar	Essalud	F.INGRESO
				5ta. Cat	A. Obligatorio	Seguro	Comisión				
Cristian Alex Heras Cholan	930.00	506.85	1436.85		93.00	12.65	3.53	109.18	1327.67	83.70	01/12/2017

Fuente: VillaSot S.A.C.

En la fig. 28, se muestra la planilla con la que la empresa VillaSot S.A.C. afronto el proceso de fusión.

Así mismo mostramos la planilla a Julio de 2019, donde podemos observar un aumento de la misma.

Fig. 23. Planilla VillaSot 2019

Empleado	Rem. Básica	Gratificación	Total	Descuentos trabajador				Total Descuentos	Neto a pagar	Essalud	F.INGRESO
				Sta. Cat	A. Obligatorio	Seguro	Comisión				
Cristian Alex Heras Cholan	930.00	506.85	1436.85		93.00	12.65	3.53	1327.76	<b>1327.67</b>	83.70	01/12/2017
Villanueva Soto Ricardo Alexander	2400.00	1308.00	3708.00	21.33	240.00	12.555	4.32	278.21	<b>3409.95</b>	216	01/08/2018
Contreras Chavez Luis Alberto	930.00	506.85	1436.85		93.00	32.4	1.674	127.07	<b>1329.621</b>	83.7	01/08/2018
Sanchez Paredes Hipolito Javier	930.00	506.85	1436.85		93.00	12.555	1.674	107.23	<b>1329.621</b>	83.7	01/08/2018
Villanueva Soto Edwin Sergio	930.00	506.85	1436.85		93.00	12.555	1.674	107.23	<b>1329.621</b>	83.7	02/05/2009
<b>TOTAL</b>	<b>6120.00</b>	<b>3335.40</b>	<b>9455.40</b>	<b>21.33</b>	<b>612.00</b>	<b>82.71</b>	<b>12.88</b>	<b>1947.50</b>	<b>8726.48</b>	<b>550.80</b>	

Fuente. Empresa VillaSot S.A.C.

De esta forma los trabajadores de la empresa absorbida mantendrán los beneficios de los que gozaban, como por ejemplo gratificaciones y aporte a Essalud como se muestra en la fig. 29, así mismo el impacto generado por la fusión se ve reflejado en el aumento de su carga laboral y en la contratación de nuevos trabajadores capacitados para cubrir el crecimiento del mercado objetivo.

### 3.5 Identificación del tratamiento tributario aplicable en el proceso de fusión.

Mediante la investigación realizada se identificó aspectos en la normativa fiscal peruana que afectaría a la empresa VillaSot S.A.C. con respecto al proceso de fusión, estos aspectos son los siguientes.

#### Impuesto a la renta.

Conforme a lo señalado por el artículo 104° del Impuesto a la renta, luego de haberse producido una reorganización societaria, la empresa puede optar entre tres regímenes.

Fig. 24. Regímenes IR en caso de fusión

	Regímenes para afectación de IR		
	Numeral 1 del Art. 104°	Numeral 2 del Art. 104°	Numeral 3 del Art. 104°
<b>Reevaluación Activos</b>	Acuerdan revaluación voluntaria	Acuerdan revaluación voluntaria	No acuerdan revaluación voluntaria
<b>Afecto IR</b>	Diferencia mayor valor pactado y costo computable según D.L. N° 797	Diferencia mayor valor pactado y costo computable según D.L. N° 797- no estará afecto siempre que no se distribuya.	No se encuentra afecto, siempre que propietarios transfieran, amortizen o cancelen sus acciones o participaciones
<b>Pago Tributo</b>	Por cada sociedad extinta sobre las revaluaciones		
<b>Valor Depreciable</b>	Diferencia entre valor revaluado y depreciación acumulada.	Mismo que le correspondía estando en poder del transferente, incluido un ajuste por inflación	Mismo que le correspondía estando en poder del transferente, incluido un ajuste por inflación

Fuente. Elaboración propia.

Para el caso de la empresa VillaSot S.A.C. se optó por la adopción del régimen descrito en el numeral 3 del artículo 104° de la LIR, que es el método más neutral, para un proceso de reorganización debido a que no genera ganancia, debido a la no revaluación

de sus activos, por ende, no se grava con el impuesto logrando de esta forma una ventaja tributaria siempre que se cumplan con los supuestos descritos en el artículo 105°-A.

### **Valor depreciable de los bienes.**

En el caso de la depreciación, la empresa opto por la no revaluación de sus activos y de acuerdo con el artículo 104° del TUO de la ley del Impuesto a la renta se continua con el tiempo establecido por cada una de las empresas participantes, eso significa que se debe de considerar el tiempo ya depreciado en las empresas antes de la absorción y continuar su periodo útil hasta que se deprecie totalmente en la empresa absorbente.

### **Perdidas tributarias**

Según el artículo 106° de la Ley del impuesto a la renta, la empresa absorbente no podrá imputar las perdidas tributarias que haya reportado antes de un proceso de fusión, por un monto superior al 100% de su activo fijo antes de la reorganización y sin tomar en cuenta la revaluación. De la misma manera se hace referencia que en caso la empresa absorbida tuviera perdidas tributarias, la empresa absorbente no podrá imputarlas.

Para el presente trabajo de investigación tanto la empresa absorbente como la empresa absorbida no tuvieron pérdidas en su ejercicio antes de la fusión, por lo que no ocasiona variación en el arrastre de información.

### **Transferencia de créditos, saldos y otros**

El artículo 72° de la Ley del impuesto a la renta señala que, en caso de una reorganización de sociedades, los saldos a favor o pagos a cuenta, créditos,

deducciones tributarias y devoluciones que correspondan a la empresa absorbida pasaran a la empresa absorbente.

Así mismo según el Informe N° 089-2010- SUNAT/ 2B0000, el Impuesto a la renta a favor transferida en una reorganización de sociedades se compensará según normas, para ello la empresa absorbente deberá de presentar una declaración jurada especial según numeral 4 inciso d) artículo 49° del reglamento del impuesto a la renta.

Para el caso de la presente investigación la empresa absorbida cuenta con un saldo a favor del impuesto a la renta que asciende a S/10,306.93, las misma que podrá ser compensada a partir del mes siguiente de realizada la fusión.

### **Impuesto General a las Ventas**

Conforme a lo señalado por el artículo 2° de la Ley del IGV se aprecia que existe conceptos no gravados con el Impuesto General a las Ventas, entre los cuales se distingue el literal c) el cual precisa que las transferencias de bienes como consecuencia de la reorganización de empresas es un concepto no afecto al IGV.

Por lo mencionado anteriormente se entiende que la operación de venta, motivo de la fusión de la empresa VillaSot S.A.C. se encuentra infecta legalmente, siempre que cumpla con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 2° del Reglamento de la Ley del IGV.

### **Crédito Fiscal.**

En lo referente a la transferencia del crédito fiscal, que la empresa absorbida haya mantenido, resulta procedente la transferencia de conformidad con el artículo 24° de la Ley del Impuesto general a la venta, el cual indica que para el caso de una



reorganización de sociedades se podrá transferir a la empresa absorbente el crédito fiscal existente a la fecha de la reorganización.

Para el caso de la presente investigación la empresa absorbida cerro operaciones sin crédito fiscal. Lo que no genero ningún beneficio a la empresa absorbente.

## **CAPÍTULO 4      DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.**

### **4.1      DISCUSIÓN.**

De acuerdo a los resultados obtenido en el capítulo anterior se valida la hipótesis planteada: La fusión de sociedades genera un impacto en aspectos financieros, contables, laborales y tributarios en la empresa VillaSot S.A.C. de la ciudad de Trujillo, para el año 2018, debido a las sinergias empresariales reflejadas en la situación económica y financiera de la nueva empresa y las afectaciones del derecho laboral y tributario al momento de realizar el traslado de trabajadores y de activos a la empresa que absorbe.

Después de realizar entrevistas al Gerente General y Contador de la empresa VillaSot S.A.C. es relevante señalar que muchas empresas desconocen la importancia de la existencia de un marco regulatorio para la presentación de los estados financieros de la empresa absorbente (Anexo 2 y 3). Del mismo modo mediante el análisis documental de los estados financieros de ambas empresas; se logró estructurar la información financiera bajo la normativa vigente en el país que según la Ley General de Sociedades, las mismas que son NIIF's los cuales plantean el método de compra o adquisición (NIIF 3) en este caso no existe una contraprestación monetaria debido a que la propietaria de la empresa absorbida formara parte de los accionistas de VillaSot S.A.C. con un participación en el capital del 11.41%, y representar contablemente el proceso de fusión (Tabla 11). Producto del proceso estudiando generó una nueva estructura patrimonial en la empresa absorbente (Tabla 9). La aplicación de lo mencionado tiene un impacto positivo, mejorando la comprensión en la lectura de los estados financieros de la empresa para los usuarios interesados.

Estos resultados se contrastan con lo obtenido por Arcenteles (2015) en su trabajo de investigación, concluyo que los Estados Financieros y las cuentas contables deben estar bajo términos de normas internacionales de información financiera para su comprensión y que estas plantean el método de compra o adquisición como ideal para el proceso de fusión debido a la implicancia contable y tributario, la investigación concluye además que el posicionamiento y crecimiento empresarial es la causa principal para abordar un proceso de fusión lo que genera la formación de monopolios u oligopolios. Así mismo Aguirre (2009) señala que los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú a los que hace referencia la ley general de sociedades son los comprendidos por las Normas Internacionales de Contabilidad y las normas establecidas por los organismos de supervisión y control para las entidades de su área.

En cuanto las ventajas financieras que conlleva la fusión de la empresa VillaSot S.A.C. es de importancia señalar que muchas empresas fortalecen sus posiciones adquiriendo otras empresas, la adquisición de estas empresas tienen ventajas y desventajas específicas en áreas de la participación en el mercado. Durante el análisis de datos en el presente trabajo de investigación se determinó que la empresa VillaSot S.A.C. mejora su rentabilidad en relación a la que tenía antes de la fusión, esto se ve representando en el aumento del margen operacional en 2% en el año 2019, debido a la reducción de los gastos operacionales y financieros. Así mismo se puede afirmar que la fusión representa un aumento ligero en sus niveles de endeudamiento como se aprecia con el ratio de endeudamiento del activo total que pasa del 65.6% en el 2018 a 66.4% en el 2019. De esta manera se puede concluir que, con la fusión de ambas

empresas, se ha logrado aumentar el rendimiento sobre el capital al 11.87% en el 2019, ventaja que beneficia a los accionistas.

Estos resultados se pueden contrastar con las conclusiones obtenidas por Salazar y Vásquez (2015) en la que la empresa en estudio ha logrado alcanzar un posicionamiento en el mercado, permitiéndole tener ingresos elevados a pesar de las altas tasas de endeudamiento que mantiene, demostrado en la mejora de la liquidez y la disminución del endeudamiento.

Además, Saavedra (2010) concluye que los procesos de fusión tienen la capacidad de hacer que las empresas evolucionen, permitiendo que las compañías tomen una mayor fuerza y un mayor posicionamiento en mercado de forma rápida y dando la posibilidad de obtener resultados positivos por la combinación de sus activos.

Al analizar las responsabilidades laborales que adquieren al absorber una empresa, se encontró que en la legislación peruana no existe de manera explícita una norma que regule la situación de los trabajadores frente a un proceso de fusión. Sin embargo se encontró un principio implícito bajo el cual los trabajadores gozan de continuidad laboral, esta situación puede ser regulada de forma supletoria por el código civil. Es así que se llegó a la conclusión que los trabajadores de la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto, deberán ser trasladados a VillaSot S.A.C. con los mismos beneficios que contaban antes del proceso de fusión, los que se encuentran descritos en la figura 8. Por lo cual se elabora una nueva relación de trabajadores de VillaSot S.A.C. (fig. 10). Esto contrasta con lo obtenido por Cermeño (2013) que concluye que en virtud del derecho a la estabilidad laboral en el artículo 27° de la Constitución Política del Perú y la aplicación del principio de continuidad laboral, el traspaso de una unidad empresarial tendrá como consecuencia la inmediata

continuidad del vínculo laboral de los trabajadores. En consecuencia, el nuevo titular sustituye en los derechos y obligaciones al que transfiere. También con lo indicado por Vera (2016) que sostiene que el proceso de fusión genera alteraciones en los contratos de trabajo suscritos con el personal, ya que en virtud de las mismas se produce la sustitución del empleador, esta sustitución se denomina en el ámbito laboral como sucesión empresarial y repercute en las obligaciones laborales asumidas por los empresarios.

Referente al tratamiento tributario aplicable a los participantes de una fusión, se logró identificar la implicancia tributaria de estos procesos, debido a que en estos procesos existen transferencias patrimoniales que involucran activos y pasivos por lo que podrían dar lugar a la generación del Impuesto a la renta o a la afectación del Impuesto General a las Ventas. En materia del Impuesto a la renta, se identificó que en la normativa peruana, existe regulación para casos de fusión siendo escogido el régimen reconocido en el numeral 3) del artículo 104 de la Ley del Impuesto a la Renta, y que se encuentra a su vez plasmada en el proyecto de fusión. Por otro lado se identificó que en materia del Impuesto General a las Ventas, la transferencia de bienes resultado de una reorganización empresarial, se encuentran inafectos. Esto contrasta con la investigación hecha por Peña (2013) en la que concluye que si bien los procesos de fusión responden a razones empresariales o de negocio, en la medida que las sociedades sean contribuyentes de algún impuesto, el proceso de fusión podrá generar efectos tributarios, los que deberán ser evaluados de forma previa para lograr mitigar sus efectos negativos o potenciar los efectos positivos de los mismo. Así mismo Córdova (2010) sostiene que las transferencias de bienes que se llevan a cabo en el marco de procesos de fusión no deberían estar incididas por el IGV en referencia

a que no implica la generación de un valor agregado sujeto al pago del tributo, razón por la que se contempla en la Ley de IGV su inafectación siempre que se cumpla el requisito especial, que las transferencias vayan acompañadas de sus pasivos vinculados.

#### **4.2 CONCLUSIONES.**

- Al analizar el marco regulatorio sobre la presentación y elaboración de estados financieros para la fusión de las empresas estudiadas, se concluye que deben ser elaboradas bajo términos de normas internacionales de información financiera (NIF 3. Combinación de Negocios) de esta manera se facilitará la comprensión en la lectura de los mismos por los usuarios. Sin embargo, al realizar el análisis sobre los estados financieros de la empresa, se encontró que estos no cumplen con las normas.
- Los resultados de la aplicación del análisis económico y financiero, muestran que VillaSot SAC. Ha alcanzado posicionamiento en el mercado competitivo actual, permitiéndoles elevar sus ingresos, mediante el aumento de sus ventas en casi S/ 1, 000,000.00. Así mismo se concluye que los beneficios obtenidos mediante la aplicación de la fusión son: no existirá rivalidad entre las empresas, dado que los clientes pasaran a formar parte de la empresa absorbente VillaSot SAC., de la misma manera la empresa absorbente se convertirá en una sociedad con mayor solidez desde el punto de vista financiero y económico generando como consecuencia un aumento de la utilidad operativa en cerca de un 62% con respecto al año 2018.
- En virtud del reconocimiento del derecho a la estabilidad del trabajo y al principio de la continuidad laboral la absorción hecha por la empresa VillaSot S.A.C.

tendrá como consecuencia la inmediata continuidad del vínculo laboral de los trabajadores que sean transferidos en virtud de dicho fenómeno, de esta manera las responsabilidades laborales que adquirió la empresa VillaSot S.A.C. son las mismas con las que los trabajadores contaban en la empresa absorbida, gratificación y salud. Así mismo la fusión ha impactado laboralmente con la contratación de nuevos empleados.

- Al analizar la normativa tributaria se identificó y concluyó que el tratamiento tributario en la fusión de VillaSot trae consigo ventajas desde el punto de vista del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas. El primero representa un aumento en el saldo a favor a compensar contra el impuesto generado después de la fusión. Desde el punto de vista del IGV, la ventaja más importante es la incorporación de nuevos activos por parte de la empresa absorbente sin la necesidad de que estos representen una carga tributaria.

## REFERENCIAS

- Aguirre, W. (2009). Aspectos Económicos, Contables-financiero y fiscales en las fusiones y adquisiciones de sociedades. En Revista Ethos. Recuperado de <http://www.aguirreabogadosyasesores.com/pdf/002publicacionesaspectoseconomicoscontablefinancierosyfiscalespublicacion06052009.pdf>
- American Airlines y US Airways completaron su fusión y es la aerolínea más grande del mundo. (9 de diciembre del 2013). La Nación. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/economia/american-airlines-y-us-airways-completaron-su-fusion-y-es-la-aerolinea-mas-grande-del-mundo-nid1646108>
- Alva, Mario. (30 de junio 2010). ¿CONOCE USTED LA INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL PROCEDIMIENTO DE FUSION DE SOCIEDADES? En blog Pucp. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/06/30/conoce-usted-la-incidencia-tributaria-del-procedimiento-de-fusion-de-sociedades/>
- Aprueban fusión entre Bayer y Monsanto (29 de mayo de 2018). El Economista. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/empresas/Aprueban-fusion-entre-Bayer-y-Monsanto-20180529-0060.html>.
- Arcenteles, D. (2015). Fusión por absorción y su impacto en los estados financieros aplicado al sector comercial (Licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/10209>
- Avelar, L. (2014), Restructuración corporativa de un conjunto de sociedades del sector comercial y de servicios mediante su fusión e implicaciones derivadas en materia fiscal, legal, contable, constitutiva, laboral y de seguridad social. (Tesis Maestría). Universidad autónoma de Aguascalientes. Recuperado de <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/handle/123456789/775>
- Bahamonde, M. & Barreto, M. (2015) Traspaso de empresa unipersonal a una persona jurídica. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2015/12/27/traspaso-de-la-empresa-unipersonal-a-una-persona-juridica/>
- Bravo, J. (2012). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NIC en la aplicación



- del Impuesto a la Renta. Recuperado de:  
[http://www.ifaperu.org/publicaciones/8\\_03\\_CT28\\_JABC.pdf](http://www.ifaperu.org/publicaciones/8_03_CT28_JABC.pdf)
- Brealey, R., Myers, S. y Allen, F. (2010). Principios de Finanzas Corporativas. México D.F. Mc Graw Hill.
- Calampa, M. & Vargas, M. (2017). Las fusiones y adquisiciones en el Perú. Importancia de cláusulas del derecho norteamericano y su implementación en las operaciones de adquisiciones empresariales. (Tesis Maestría). Escuela Post Grado. Universidad ESAN. Perú. Recuperado de  
[http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/1180/2017\\_MAFDC\\_15-1\\_02\\_T.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/ESAN/1180/2017_MAFDC_15-1_02_T.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Canales, M, (2018). Fusión de Pecsá y Primax desplaza a Petroperú en el mercado mayorista de combustibles. En Revista Energía & Negocios. Recuperado de  
<https://revistaenergiaynegocios.com/2018/02/01/fusion-de-pecsa-y-primax-desplazaria-a-petroperu-en-el-mercado-mayorista-de-combustibles/>
- Carbajosa, A. (7 de junio de 2018). Cuando Bayer engullo a Monsanto. El País. Madrid. Recuperado de  
[https://elpais.com/economia/2018/06/07/actualidad/1528370996\\_499617.html](https://elpais.com/economia/2018/06/07/actualidad/1528370996_499617.html)
- Cermeño, C. (2013) La homogeneización de condiciones salariales en los procesos de fusión y adquisición de empresas. (Licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú. ¿Recuperado de  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5152/CERMEN O\\_DURAND\\_CLAUDIA\\_CONDICIONES\\_SALARIALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5152/CERMEN O_DURAND_CLAUDIA_CONDICIONES_SALARIALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Córdova, A. (2010). El régimen fiscal de las fusiones y adquisiciones de empresas. Recuperado de [http://www.ipdt.org/uploads/docs/01\\_Rev49\\_ACA.pdf](http://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev49_ACA.pdf)
- Figueroa, E. (2016). La sociedad unipersonal: La importancia de su regulación en el derecho societario. Lima: Dosmaduno S.A.C.
- Guisado, M. (2003). Estrategias de multinacionalización y políticas de empresa. (p. 182). España: Ed. Pirámide.

- Heras, L. & Olivos, M. (2013). Balances y perspectivas de los procesos de concentración empresarial en el desarrollo de la economía peruana y su impacto en el sector financiero. IUS Revista de investigación de la Facultad de Derecho, (6), 221-243. Recuperado de <http://repositorio.usat.edu.pe/handle/usat/1262>
- Hidalgo, G. (2010). Implicancias tributarias de las reorganizaciones societarias de bloques patrimoniales negativos. Instituto Peruano de Derecho Tributario. Recuperado de [http://www.ipdt.org/uploads/docs/12\\_Hidalgo\\_Guillermo\\_%20PI\\_XI\\_J\\_2010\\_IPDT.pdf](http://www.ipdt.org/uploads/docs/12_Hidalgo_Guillermo_%20PI_XI_J_2010_IPDT.pdf)
- Llave, L. (2012). Fusiones y Adquisiciones. Revista Actualidad Mercantil. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/actualidadmercantil/article/view/12890/13471>
- Mantilla, R. (1946). Derecho mercantil. Introducción y conceptos fundamentales sociedades (1ª ed.). México, México: Editorial Porrúa S.A.
- Méndez Garrido, A. I., Salazar Romero, J., Martínez Antonio, M. C., Ramírez Pazarán, M., García Hernández, R. G., & Pérez Salas, Y. C. Fusión de sociedades (Doctoral
- Mendoza, C. (2017). Implicancias Contables y Tributarias por la Reorganización por Fusión de las Sociedades Anglo American Trading Co. S.A. y Textiles Lincoln S.AC. (Licenciatura). Universidad Peruana Los Andes. Lima. Recuperado de [http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/476/T037\\_72843759\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/476/T037_72843759_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (marzo del 2007). Las fusiones y adquisiciones como fórmula empresarial. Madrid: Néboa Zozaya Gonzáles. Recuperado de <http://www.ipyme.org/publicaciones/las%20fusiones%20y%20adquisiciones%20como%20formula%20de%20crecimiento%20empresarial.pdf>
- Miranda, J. (14 de julio del 2018). Petroperú y el duopolio de las gasolineras. Expreso. Lima. Recuperado de <https://www.expreso.com.pe/opinion/jaime-miranda-sousa/petroperu-y-el-duopolio-de-las-gasolineras/>
- Morales, W. (2014). Fusión de sociedades comerciales en el marco de la unión europea y Colombia (Licenciatura). Universidad Católica de Colombia, Bogotá D.C. Recuperado de: <http://metadirectorio.org/handle/10983/1621>

- Nava, M. (2009) Análisis financiero. Una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia*. (14). 606-628. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/290/29012059009.pdf>
- Núñez-Copa, C. (2018). Fusión de sociedades y derecho de separación. (Licenciatura). Universidad de Piura. Recuperado de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3483/DER-L\\_017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3483/DER-L_017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Peña, J. (2013) Incidencia tributaria en la reorganización de sociedades. En la revista *Actualidad Empresarial*. Recuperado de [http://www.aempresarial.com/web/revitem/1\\_15319\\_25860.pdf](http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_15319_25860.pdf)
- Pozzi, S. (14 de febrero de 2013). American Airlines y US Airways se fusionan y crean la mayor aerolínea. *El País*. Madrid. Recuperado de [https://elpais.com/economia/2013/02/14/actualidad/1360801784\\_653996.html](https://elpais.com/economia/2013/02/14/actualidad/1360801784_653996.html)
- Ramírez, C. & Ramírez, M (1993). *Fundamentos de Administración* [Versión Adobe Digital Edition] (4ta. Ed.) Santa Fe Bogotá. Editorial Ecode. Recuperado de <https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2016/08/Fundamentos-de-administraci%C3%B3n-4ed.pdf>
- Romero, C. (2012) *Manual societario para contadores*. Primera edición. Lima: Gaceta Jurídica.
- Santandreu, E. (1990). *Las Fusiones*. Argentina: Ediciones Perror.
- Salazar, M., Vásquez, M., (2015). Fusión de las empresas tours Ángel divino S.A.C. y empresa de transportes turismo Ilucan S.A.C. para mejorar su eficiencia. (Licenciatura). Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/xmlui/handle/uss/3037pdf>
- Soto, C. y Echaiz, D. (2011). Las sociedades en el Perú. *Revista de Derecho Comparado*, 13, 155-181.
- Vera, A. (2016) Implicancias del Traspaso de Trabajadores en Casos de Reorganización Societaria. *Derecho & Sociedad*, (46), 121-127. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18825>

Villa, C. (2012). Análisis de fusiones y adquisiciones en los planes estratégicos de las empresas: caso práctico (Bachelor's thesis). Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/handle/123456789/1535>

## ANEXOS

### Anexo 01: Ficha Ruc

16/7/2018

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



**FICHA RUC : 20601677459**  
**VILLASOT S.A.C.**

Número de Transacción : 48330298  
CIR - Constancia de Información Registrada

**Información General del Contribuyente**

Apellidos y Nombres ó Razón Social : VILLASOT S.A.C.  
 Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
 Fecha de Inscripción : 25/11/2016  
 Fecha de Inicio de Actividades : 25/11/2016  
 Estado del Contribuyente : ACTIVO  
 Dependencia SUNAT : 0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO  
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO  
 Emisor electrónico desde : -  
 Comprobantes electrónicos : -

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial : -  
 Tipo de Representación : -  
 Actividad Económica Principal : 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA  
 Actividad Económica Secundaria 1 : -  
 Actividad Económica Secundaria 2 : -  
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL  
 Sistema de Contabilidad : MANUAL  
 Código de Profesión / Oficio : -  
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD  
 Número Fax : -  
 Teléfono Fijo 1 : -  
 Teléfono Fijo 2 : -  
 Teléfono Móvil 1 : 44 - 948842553  
 Teléfono Móvil 2 : -  
 Correo Electrónico 1 : maderasvillasot@gmail.com  
 Correo Electrónico 2 : -

**Domicilio Fiscal**

Actividad Economica : 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA  
 Departamento : LA LIBERTAD  
 Provincia : TRUJILLO  
 Distrito : TRUJILLO  
 Tipo y Nombre Zona : URB. SANTA TERESA DE AVILA  
 Tipo y Nombre Vía : ---- PROLONG. MIRAFLORES  
 Nro : 1976  
 Km : -  
 MZ : -  
 Lote : -  
 Dpto : -  
 Interior : -  
 Otras Referencias : -  
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS,

**Datos de la Empresa**

Fecha Inscripción RR.PP : 11/11/2016  
 Número de Partida Registral : 11306248  
 Tomo/Ficha : -  
 Folio : -  
 Asiento : -  
 Origen del Capital : NACIONAL  
 País de Origen del Capital : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	25/11/2016	-	-	-

<https://e-menu.sunat.gob.pe/cf-6-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

16/7/2018

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2018	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2017	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2017	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2017	-	-	-

**Representantes Legales**

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -17920296	VILLANUEVA GERONIMO SERGIO	GERENTE GENERAL	15/10/1955	11/11/2016	-
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	
	URB. SANTA TERESA DE AVILA ---- PROLONG. MIRAFLORES 1976	LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO	13 --	-	

**Otras Personas Vinculadas**

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -17920296	VILLANUEVA GERONIMO SERGIO	SOCIO	15/10/1955	11/11/2016	-	99.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
	---	---	---	-		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41606424	VILLANUEVA SOTO EDWIN SERGIO	SOCIO	05/03/1979	25/11/2016	-	1.000000000
	<b>Dirección</b>	<b>Ubigeo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>		
	---	---	---	-		

**Importante**

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás:

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:16/07/2018  
Hora:07:03

## ANEXO 2:

### **Fusión de las empresas VILLASOT S.A.C. y la empresa propiedad de SOTO LUJAN DE VILLANUEVA BETY SIRIACA que opera bajo el nombre comercial VillaSot.**

#### ENTREVISTA

**Dirigida a:** Villanueva Gerónimo Sergio, Gerente General de VILLASOT S.A.C.

**Objetivo:** Determinar el impacto contable, financiero, tributario y laboral de la fusión por absorción de VillaSot S.A.C.

**1. ¿Cuál es la finalidad de adquirir la empresa VillaSot?**

Bueno la intención para adquirir esta empresa es ampliar nuestra cobertura de servicios y aumentar nuestra llegada al mercado, absorbiendo su cartera de clientes.

**2. ¿Cómo ve el desempeño de la empresa en la actualidad?**

La empresa fue creada a finales de 2016, contamos con poco tiempo en el mercado sin embargo estamos creciendo a paso firme, gracias a la experiencia de nuestros colaboradores.

**3. ¿Cómo espera que sea el desempeño de la empresa con la fusión?**

Esperamos mejorar notablemente el nivel de ventas actual, lo que pasa es que con la fusión mejorará nuestra infraestructura y maquinaria, también esperamos incrementar el movimiento de nuestros productos y ofrecer más servicios a nuestros clientes.

**4. ¿Conoce la normativa vigente de la Ley General de Sociedades en relación a las fusiones?**

Bueno en realidad desconocemos lo concerniente a la formalidad del proceso de fusión, pero tenemos asesores quienes nos apoyan cuando realizamos algún tipo de operación.

**5. ¿Cuál es la situación financiera de la empresa actualmente?**

En VillaSot S.A.C. estamos creciendo notablemente, esto gracias a la constante innovación y el ingreso a nuevos mercados, financieramente contamos con bancos y financieras con quienes tenemos compromisos asumidos. Estamos en etapa de crecimiento.

**6. ¿Considera que los trabajadores se verán afectados al ejecutar la fusión?**

Creo que siempre y cuando se cumplan con las mismas características que se tenían en la anterior empresa, no se afecta en nada, más bien se beneficiarían ya que formarían parte de una empresa más grande y sólida

**7. ¿Qué bienes se obtendrán con la fusión?**

Con la fusión entre ambas empresas pasa a formar parte el inmueble ubicado en Trujillo, el cual se encuentra habilitado para el desarrollo de nuestras actividades.

**8. ¿Conoce las imputaciones tributarias del proceso de fusión?**

Bueno en realidad desconocemos, pero tenemos asesores quienes nos apoyan cuando realizamos algún tipo de operación.



## **ANEXO 3:**

### **Fusión de las empresas VILLASOT S.A.C. y la empresa propiedad de SOTO LUJAN DE VILLANUEVA BETY SIRIACA que opera bajo el nombre comercial VillaSot.**

#### **ENTREVISTA**

**Dirigida a:** Contador externo de la empresa VILLASOT S.A.C.

**Objetivo:** Determinar el impacto contable, financiero, tributario y laboral de la fusión por absorción de VillaSot S.A.C.

**1. ¿Conoce la normativa vigente de la Ley General de Sociedades en relación a las fusiones?**

Si. Tengo conocimiento de lo establecido por la Ley General de Sociedades, los requisitos que son necesarios para llevar a cabo este tipo de procesos así como las restricciones que existen al tipo de sociedades que pueden fusionarse.

**2. ¿Considera que los trabajadores se verán afectados al ejecutar la fusión?**

Soy consciente de que en este tipo de procesos se genera incertidumbre entre los trabajadores de la empresa que es absorbida. Es necesario indicar que no existe un artículo en la ley de sociedades que regule explícitamente la situación laboral en caso de fusión, sin embargo existen normas que regulan de manera implícita aspectos laborales bajo el principio de continuidad.

**3. ¿Qué bienes se obtendrán con la fusión?**

Con la fusión entre ambas empresas pasa a formar parte el inmueble ubicado en Trujillo, el cual se encuentra habilitado para el desarrollo de nuestras actividades.

**4. ¿Conoce las imputaciones tributarias del proceso de fusión?**

Tenemos conocimiento de la inaceptación al IGV en estos tipos de reorganización empresarial y los regímenes que establece la Ley del Impuesto a la Renta en estos casos.

**5. ¿La regulación en nuestro país promueve la actividad de fusión?**

Creo que sí, porque se debe dejar que la inversión llegue y que sea el propio mercado bajo la ley de la oferta y de la demanda que haga sostenible el crecimiento de las empresas.

**6. ¿Qué aspectos del impuesto a la renta deben tener en consideración las empresas ante un proceso de fusión?**

De acuerdo a las normas vigentes, sea una fusión por incorporación o absorción, la empresa creada o absorbente recoge los activos y pasivos por lo que las obligaciones no se extinguen, se mantiene, evitando que representen pérdidas fiscales para el estado.

**7. ¿Cuáles son los pasos que se realizan para el proceso de fusión?**

Para la fusión por absorción, primero se convocara a una Junta General de accionistas con una agenda:

- Aprobación del balance
- Aumento de capital
- Designación del representante.

Se procede a hacer el aviso de fusión, por tres veces con un intervalo de cinco días entre ellos. Y por último se elabora la minuta de fusión por absorción y esta se eleva a escritura ante notario.

**8. ¿Las reuniones entre los directivos de ambas empresas es necesario en estos tipos de procesos societarios?**

Si. Es de suma importancia, porque permite que los propietarios de la empresa absorbente conozcan la situación de primera mano de la empresa que absorbida y poder iniciar un plan estratégico.

## ANEXO 4

### ACTA CORRESPONDIENTE A VILLASOT S.A.C.

(Sociedad Absorbente)

### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA

EL 31 DE JULIO DEL 2018

Siendo las 10 horas del día 28 de diciembre de 2016 reunidos en el local de la empresa los Sres. Sergio Villanueva Gerónimo, quien representa 653400 acciones del Capital Suscrito y Pagado, Edwin Sergio Soto Villanueva, quien representa 6600 acciones del Capital Suscrito y Pagado, estando la totalidad de socios que representan el íntegro del Capital Suscrito y Pagado acordaron realizar una Junta General Universal

Actuando como Presidente el señor Sergio Villanueva Gerónimo y como Secretario el señor Edwin Sergio Soto Villanueva, quienes fueron designados por la junta.

#### Quórum y apertura

El Presidente dio cuenta que estaban representadas la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, por lo que se acordó por unanimidad sesionar en junta universal, tomar válidamente acuerdos y tratar los asuntos que se mencionan en la presente acta como agenda de la reunión, conforme a lo previsto por el artículo 120 de la Ley General de Sociedades

#### Agenda:

- Aprobación del Proyecto de Fusión por Absorción con la EMPRESA PROPIEDAD DE BETTY SOTO, empresa unipersonal.
- Aumento de Capital
- Adecuación de los estatutos a la nueva Ley General de Sociedades
- Ratificación y nombramiento de Gerentes
- Modificación parcial de estatutos

#### Desarrollo de la agenda

**Aprobación de Fusión y del Proyecto de Fusión, por el cual VillaSot S.A.C. se fusiona con empresa unipersonal Betty Soto.**

El Presidente, señor Sergio Villanueva Gerónimo, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, informó a los accionistas sobre el Proyecto de Fusión aprobado por el Gerente General de la Sociedad. El Gerente General inició su exposición dejando constancia que el Proyecto de Fusión había estado a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad desde su aprobación por el Gerente General. Asimismo, explicó que la presente Fusión consistía en la segregación que haría la empresa propiedad de la señora Betty Soto a favor de VILLASOT S.A.C. de un bloque patrimonial, conformado por los activos y pasivos, según lo contempla el numeral 2 del artículo 369 de la Ley General de Sociedades, dichos activos y pasivos se describen en el Proyecto de Fusión. Por otro lado, el Gerente General precisó que la Fusión se realizaría bajo la forma descrita en el numeral 2 del artículo 344 de la Ley General de Sociedades, y que las acciones de la empresa propiedad de la señora Betty Soto, se emitirán a favor de Betty Soto Lujan, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 368 de la Ley General de Sociedades. El Gerente General expresó que, desde la aprobación del Proyecto de Fusión por el Gerente General de esta Sociedad, tanto la Sociedad como la empresa propiedad de la señora Betty Soto se habían abstenido de realizar actos significativos o celebrar contratos que comprometan la aprobación del Proyecto o puedan alterar significativamente los valores indicados en el mismo. A continuación, procedió a dar lectura y a explicar el Proyecto de Fusión de la Sociedad, absolviendo las consultas que le fueron formuladas.

### **Proyecto de Fusión por absorción de VillaSot S.A.C. y la empresa unipersonal propiedad Betty Soto.**

#### **INTRODUCCION.**

El presente proyecto de Fusión (el "Proyecto de Fusión") tiene por finalidad describir las principales consideraciones legales y económicas que sustentan la segregación por parte de la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto. del bloque patrimonial conformado por los activos y pasivos que se identifican en el Anexo I del presente documento – incluidos los derechos, las obligaciones, las acreencias, las relaciones jurídicas, responsabilidades, o contingencias que se deriven o estén vinculadas con el referido Bloque Patrimonial - (el "Bloque Patrimonial") y su absorción por parte de VILLASOT S.A.C, a través de una Fusión que se llevará a cabo de conformidad con el numeral 2 del artículo 344 de la Ley General de Sociedades. El presente Proyecto de Fusión ha sido elaborado en forma conjunta por las administraciones de VILLASOT S.A.C. y la empresa unipersonal propiedad

de la señora Betty Soto. Para ser sometido a la aprobación de las juntas generales de accionistas de ambas entidades. De acuerdo a la Ley General de Sociedades, el presente Proyecto de Fusión es sometido a la consideración de los directorios y, de ser aprobado, será presentado a las juntas generales de accionistas de dichas entidades participantes.

## **SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSION.**

### **A. SOCIEDAD RECEPTORA DEL BLOQUE PATRIMONIAL VILLASOT S.A.C.**

#### **Identificación de las sociedades que se fusionan**

Empresa unipersonal propiedad de Betty Soto. El número de Registro Único de Contribuyentes de la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto es 10178614440.

#### **Capital social**

El capital social inscrito de la empresa unipersonal propiedad de Betty Soto. Ascende a la suma de S/ 149,957.

## **FORMA DE FUSION.**

La forma propuesta para la Fusión es la contemplada en el numeral 2 del artículo 344° de la Ley General de Sociedades, es decir, la absorción de una o más sociedades por otra sociedad existente originan la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o sociedades absorbidas. La sociedad absorbente asume, a título universal, y en bloque, los patrimonios de las absorbidas. El Bloque Patrimonial estará integrado por los activos y pasivos de empresa unipersonal propiedad de Betty Soto. a favor de VILLASOT S.A.C. que se detallan en el Anexo I de este Proyecto de Fusión, así como los derechos, las acreencias, las obligaciones, las relaciones jurídicas, responsabilidades, o contingencias que se deriven o estén vinculadas con el referido Bloque Patrimonial, en el estado en que se encuentren en la fecha en que se haga efectiva la Fusión y según se detalle en el Anexo I de este Proyecto de Fusión.

## **EXPLICACION DEL PROYECTO DE FUSION**

### **A. ASPECTOS ECONOMICOS DE LA FUSIÓN.**

La Fusión implicará la segregación del Bloque Patrimonial según se ha definido anteriormente. Ello permitirá que los activos y pasivos que forman parte del Bloque

Patrimonial descrito en el Anexo I, sean transferidos y absorbidos por VILLASOT S.A.C.

La Fusión tiene los siguientes objetivos:

- (i) Al trasladar los activos y pasivos, los estados financieros van a contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea indispensable para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente.
- (ii) Fortalecer patrimonialmente a VILLASOT S.A.C, con el fin de tener una ventaja comparativa en el mercado nacional.

## **B. ASPECTOS JURIDICOS DE LA FUSIÓN**

### **a. ASPECTOS SOCIETARIOS:**

La Fusión ha sido considerada por la gerencia de VILLASOT S.A.C. y la propietaria de la empresa unipersonal Betty Soto, por los siguientes motivos fundamentales:

- (i) Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 344 de la Ley General de Sociedades, La absorción de una o más sociedades por otra sociedad existente origina la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o sociedades absorbidas. La sociedad absorbente asume, a título universal, y en bloque, los patrimonios de las absorbidas, es decir VILLASOT S.A.C. absorberá los activos, pasivos y el patrimonio de la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto.
- (ii) Desde un punto de vista tributario, la Fusión – en la medida que la misma se efectuará a valor en libros, es decir, sin revaluación previa de los activos que serán absorbidos VILLASOT S.A.C. será neutral desde el punto de vista del Impuesto a la Renta, lo que determina que la transferencia del Bloque Patrimonial a VILLASOT S.A.C. no generará renta gravada para la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto.
- (iii) Asimismo, la transferencia de bienes que se efectúe como consecuencia de la Fusión a favor de VILLASOT S.A.C. no se encontrará gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV), de

acuerdo con lo establecido en el artículo 2° inciso c) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. A continuación, se describen en forma sucinta los aspectos societarios más relevantes vinculados con el proceso de Fusión

**b. APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS**

- (i) De conformidad con el artículo 371° de la Ley General de Sociedades, los directorios de VILLASOT S.A.C. y la empresa unipersonal propiedad de Betty Soto deben aprobar el presente Proyecto de Fusión.
- (ii) En el caso de sociedades que no tengan directorio, el proyecto de Fusión se aprueba por la mayoría absoluta de las personas encargadas de la administración de la sociedad
- (iii) Conforme al artículo 377° de la Ley General de Sociedades, el Proyecto de Fusión caducará si no es aprobado por las juntas de accionistas de VILLASOT S.A.C. y la empresa unipersonal propiedad de Betty Soto a más tardar a los tres (3) meses de la fecha de aprobación por los directorios del Proyecto de Fusión.

**c. ABSTENCIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS**

De conformidad con el artículo 373° de la Ley General de Sociedades, la aprobación del Proyecto de Fusión por los directorios de VILLASOT S.A.C. y la propietaria de la empresa unipersonal Betty Soto. Acarrea la obligación de dichas sociedades de abstenerse de realizar cualquier acto o contrato que pueda comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión por las juntas de accionistas de ambas sociedades o que pueda alterar significativamente las relaciones de canje de las acciones indicadas en este documento, hasta que las juntas generales de accionistas se pronuncien sobre el Proyecto de Fusión.

**d. FORMULACIÓN DE BALANCES**

De acuerdo con el artículo 379° de la Ley General de Sociedades, tanto VILLASOT S.A.C. y la empresa unipersonal de propiedad de Betty Soto. deben formular un balance cerrado al día anterior de la Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión. Los balances indicados en el párrafo anterior deben

quedar formulados dentro de los 30 días siguientes de la Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión.

**e. PUBLICACIONES.**

De acuerdo con el artículo 380 de la Ley General de Sociedades, luego de aprobada la Fusión por las juntas de accionistas de VILLASOT S.A.C. y la propietaria de la empresa unipersonal Betty Soto, éstas publicarán los avisos de Fusión por tres (3) veces, con intervalos de cinco (5) días entre cada aviso. Las publicaciones se realizarán en el Diario Oficial El Peruano y en otro diario de mayor circulación en Trujillo, respectivamente. Dichas publicaciones serán efectuadas de manera conjunta por VILLASOT S.A.C. y la empresa unipersonal propiedad de Betty Soto.

**f. DERECHO DE SEPARACIÓN.**

Los accionistas de VILLASOT S.A.C. que no hubiesen asistido a la junta de accionistas en la que se apruebe el Proyecto de Fusión y la Fusión, o que hubiesen votado en contra de dichos acuerdos, podrán ejercer el derecho de separación regulado en los artículos 385° y 200° de la Ley General de Sociedades. El derecho de separación puede ser ejercido por los referidos accionistas mediante el envío de una carta notarial a la sociedad correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes de la publicación del último de los avisos de Fusión. Las acciones de quienes hagan uso del derecho de separación serán adquiridas por la sociedad correspondiente al valor que acuerden el accionista y la respectiva sociedad. Para tal efecto, la sociedad afectada por la separación deberá negociar con el accionista que ejerció el derecho de separación el valor al cual se adquirirán sus acciones, por un plazo que no deberá exceder los cinco (5) días hábiles siguientes de ejercido el derecho de separación. A falta de acuerdo dentro del plazo señalado, la sociedad afectada por la separación adquirirá las acciones:

- (i) al valor de cotización media ponderada de las acciones correspondiente al último semestre, en caso las acciones de la sociedad afectada por la separación cuente con cotización en la Bolsa de Valores de Lima; o
- (ii) en caso que las acciones no cuenten con cotización, al valor en libros de la sociedad al último día del mes anterior al del ejercicio del



derecho de separación, el mismo que será determinado dividiendo el patrimonio neto de la sociedad afectada por la separación entre el número total de acciones en que se encuentra dividido el capital social. En ningún caso la sociedad afectada por la separación podrá acordar con el accionista que haya ejercido el derecho de separación un valor superior al que se determine de acuerdo con el párrafo precedente. La sociedad afectada por la separación deberá ejecutar la compra de las acciones del accionista que ejerció el derecho de separación en un plazo máximo que no excederá los dos (2) meses siguientes a dicho ejercicio, siempre y cuando se haya llegado a un acuerdo sobre el precio de adquisición.

**g. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Dentro de los treinta (30) días de publicado el último de los avisos de Fusión, los acreedores de VILLASOT S.A.C. y de la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto podrán oponerse a la realización de la Fusión si consideran que los créditos que mantienen frente a alguna de las sociedades intervinientes en la Fusión no se encuentran suficientemente garantizados. El ejercicio de dicho derecho de oposición se sujetará a lo establecido en el artículo 219 de la Ley General de Sociedades.

**h. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN**

VILLASOT S.A.C. y la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto han acordado que la Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión sea el 01 de Agosto del 2018. Cabe tener presente que, sin perjuicio de la Fecha de Entrada en Vigencia de la Fusión para efectos jurídicos, VILLASOT S.A.C. y la empresa unipersonal de propiedad de Betty Soto elaborarán conjuntamente un cronograma de integración operativa del Bloque Patrimonial.

**i. ASPECTOS TRIBUTARIOS**

Fecha de entrada en vigencia de la Fusión para efectos tributarios Conforme al artículo 73° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la Fusión surtirá efectos en la fecha de entrada en vigencia fijada en el acuerdo de Fusión, siempre que se comunique la mencionada fecha a la SUNAT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su entrada en vigencia. De no

cumplirse con dicha comunicación en el mencionado plazo, se entenderá que la Fusión surtirá efectos en la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

**j. IMPUESTO A LA RENTA**

La segregación del Bloque Patrimonial de la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto y su transferencia a favor de VILLASOT S.A.C. se efectuará a valor en libros, sin que se efectúe revaluación voluntaria de los activos que lo componen, conforme a lo establecido en el inciso 3) artículo 104° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Por consiguiente, los activos que integren el Bloque Patrimonial mantendrán en VILLASOT S.A.C. el mismo costo computable que tenían en la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto antes de la ejecución de la Fusión. Asimismo, debido a lo anterior, no se originará renta gravable para la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto como consecuencia de la transferencia del Bloque Patrimonial a favor de VILLASOT S.A.C. Conforme con el último párrafo del artículo 104 de la Ley de Impuesto a la Renta el valor depreciable y la vida útil de los bienes transferidos a VILLASOT S.A.C. mediante la Fusión será el mismo que tenían en la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto. Asimismo, conforme al artículo 106 de la Ley de Impuesto a la Renta, en el caso de reorganizaciones societarias, VILLASOT S.A.C. no podrá imputar las pérdidas tributarias que tenga la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto previa a la entrada en vigencia de la Fusión y que estén vinculadas con el Bloque Patrimonial. Por su parte, en aplicación del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta, los saldos a favor, pagos a cuenta, créditos, deducciones tributarias y devoluciones de la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto se transferirá a VILLASOT S.A.C. de manera proporcional al valor de los activos que forman parte del Bloque Patrimonial.

**k. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

La transferencia de bienes que se efectúe como consecuencia de la Fusión propuesta no se encontrará gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV), tal como lo establece el artículo 2° inciso c) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

(Ley de IGV). A su vez el artículo 24 de la Ley de IGV dispone que tratándose de la reorganización de empresas el crédito fiscal de la sociedad que transfiere el Bloque Patrimonial, en este caso la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto podrá ser transferido a la sociedad adquirente VILLASOT S.A.C., en forma proporcional a los activos transferidos; sin perjuicio de lo cual, las partes podrán acordar una forma de distribución distinta, siendo incluso posible que se acuerde la transferencia del 100% del crédito fiscal a la fecha de la Fusión, en caso este exista.

#### **l. IMPUESTO DE ALCABAL**

La transferencia de los predios que se efectúe a favor de VILLASOT S.A.C., como consecuencia de la Fusión estará afecta al pago del impuesto de alcabala, conforme al artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El pago deberá ser efectuado por VILLASOT S.A.C., en calidad de sociedad adquirente del Bloque Patrimonial, previo a la suscripción de la escritura pública de la Fusión. La tasa del impuesto de la alcabala es de 3% y se aplica sobre el valor de transacción o del autoevalúo, el que resulte mayor. Las primeras 10 UITs se encuentran inafectas.

#### **m. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LA ENTIDAD ABSORBENTE.**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 17 del Código Tributario, VILLASOT S.A.C., en calidad de sociedad adquirente del Bloque Patrimonial, tendrá responsabilidad solidaria frente al fisco por las obligaciones tributarias de la empresa unipersonal, propiedad de la señora Betty Soto, vinculadas con los activos y pasivos transferidos en mérito de la Fusión. Dicha responsabilidad solidaria cesará a los dos (2) años de haberse comunicado la Fusión a la SUNAT.

#### **n. CRITERIOS DE VALORIZACION Y ESTABLECIMIENTO DE RELACION DE CANJE**

- **Criterio de valorización del Bloque Patrimonial**

Dado que la Fusión se efectuará al amparo del inciso 3) artículo 104° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, es decir, sin revaluación previa de los activos que conforman el Bloque

Patrimonial, este ha sido valorizado considerando el valor en libros de los activos y pasivos que lo conforman.

- **Establecimiento de la relación de canje**

De acuerdo al artículo 368° de la Ley General de Sociedades, Las nuevas acciones o participaciones que se emitan como consecuencia de la Fusión pertenecen a los socios o accionistas de la sociedad escindida, quienes las reciben en la misma proporción en que participan en el capital de ésta, salvo pacto en contrario. El pacto en contrario puede disponer que uno o más socios no reciban acciones o participaciones de alguna o algunas de las sociedades beneficiarias.

- o. **PROCEDIMIENTO PARA EL CAJE DE TITULOS**

De conformidad con el artículo 87° de la Ley General de Sociedades, las anotaciones en cuenta definitivas de las acciones de VILLASOT S.A.C., que serán emitidas se realizarán una vez que la Fusión quede inscrita. En la misma fecha en que se efectúe la anotación de las nuevas acciones de VILLASOT S.A.C., se procederá a efectuar el canje de las mismas por las acciones de la empresa unipersonal propiedad de Betty Soto tomando en cuenta la relación de canje pactada.

- p. **MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

En el caso de VILLASOT S.A.C., se efectuará una modificación al artículo quinto. Concluida la exposición del Gerente General sobre el Proyecto de Fusión, el Presidente agregó que se habían analizado exhaustivamente todos los aspectos financieros, contables, comerciales, administrativos y legales de la Fusión. Indicó también que como consecuencia de la Fusión y en atención a lo dispuesto en la sección IV del Proyecto de Fusión, el capital social de la Sociedad se incrementara de S/ 660,000.00 (Seiscientos sesenta mil y 00/100 Soles) a la suma de S/ 809,957.00 (Ochocientos nueve mil novecientos cincuenta y siete y 00/100 Soles). Luego de un amplio debate sobre el contenido y los alcances del mismo, los señores accionistas adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el Proyecto de Fusión y por tanto la transferencia, por Fusión de la empresa unipersonal de propiedad de la señora Betty Soto, a favor de VILLASOT S.A.C. de un bloque patrimonial constituido por activos y

pasivos que ascienden a la suma de S/ 149,957.00 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete y 00/100 Soles), (en adelante el “Bloque Patrimonial”).

- b) Establecer como fecha de entrada en vigencia de la Fusión, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Fusión, el día 01 de Agosto de 2018.
- c) Encargar al Gerente General de la Sociedad, la redacción y publicación de los avisos a que se refiere el artículo 380 de la Ley General de Sociedades, así como publicar de manera conjunta con la empresa unipersonal propiedad de la señora Betty Soto y VILLASOT S.A.C los citados avisos de Fusión, tal como lo autoriza el indicado artículo.
- d) Aumentar el capital social de la Sociedad de S/ 660,000.00 (Seiscientos sesenta mil y 00/100 Soles) a la suma de S/ 750,000.00 (Setecientos cuenta mil y 00/100 Soles) de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 344 de la Ley General de Sociedades.

## ANEXO 5

### Fichas de Análisis de Documental.

#### Fusión por Absorción y su impacto en los estados financieros aplicado al sector comercial.

##### 1. Identificación del documento

Institución	Pontificia Universidad Católica de Ecuador		
Título	Fusión por absorción y su impacto en los estados financieros aplicado al sector comercial		
Autor o dependencia que emite el documento.	DANIELA ALEJANDRA ARCENTALES		
Tipo de documento.	Sección	Categoría	Nombre de categoría.
	x	A	Tesis.
		B	Informes técnicos.
		C	Artículos.
Edición	Virtual		
Lugar	Ecuador		
Fecha de Publicación	2015		
No. De páginas	140p		

##### 2. Descripción del documento.

Descripción del documento
<p>La investigación busca dar a conocer los aspectos legales, financieros y contables a los cuales las empresas que toman el proceso de fusión por absorción se encuentran sometidos de la misma forma el estudio trata las causas y los efectos de las fusiones por absorción en Ecuador.</p>

**Reestructuración corporativa de un conjunto de sociedades del sector comercial y de servicios mediante su fusión e implicaciones derivadas en materia fiscal, legal, contable**

1. Identificación del documento

Institución	Universidad Católica de Colombia		
Título	Reestructuración corporativa de un conjunto de sociedades del sector comercial y de servicios mediante su fusión e implicaciones derivadas en materia fiscal, legal, contable.		
Autor o dependencia que emite el documento.	WILINTON MORALES RODRIGUEZ		
Tipo de documento.	Sección	Categoría	Nombre de categoría.
	x	A	Tesis.
		B	Informes técnicos.
		C	Artículos.
Edición	Virtual		
Lugar	Colombia		
Fecha de Publicación	2014		
No. De páginas	100p		

2. Descripción del documento.

Descripción del documento
<p>La investigación indica el papel que juega la fusión de sociedades comerciales, como herramienta para la creación de nuevos negocios y la posterior incorporación de un valor agregado que ayuda en la optimización de procesos y desarrollo de nuevos productos o servicios basada en la tecnología o recursos de los participantes.</p>

**Fusión de las empresas Tours Ángel Divino S.A.C. y empresa de Transportes Turismo Ilucan S.A.C. para mejorar su eficiencia.**

1. Identificación del documento

Institución	Universidad Señor de Sipan		
Título	FUSIÓN DE LAS EMPRESAS TOURS ANGEL DIVINO S.A.C. Y EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO ILUCAN S.A.C. PARA MEJORAR SU EFICIENCIA.		
Autor o dependencia que emite el documento.	Salazar Bravo Miluska Aksulim Vásquez Muñoz Miguel Ángel		
Tipo de documento.	Sección	Categoría	Nombre de categoría.
	x	A	Tesis.
		B	Informes técnicos.
		C	Artículos.
Edición	Virtual		
Lugar	Perú.		
Fecha de Publicación	2015		
No. De páginas	168p		

2. Descripción del documento.

Descripción del documento
<p>El estudio confirmo la mejora en la eficiencia mediante la elaboración de un análisis vertical, horizontal y la aplicación de razones financieras. Los indicadores financieros demuestran que existe una mejora en la liquidez de la empresa absorbente, el porcentaje de endeudamiento disminuye por lo que los activos estarán financiados en menor capacidad por las entidades bancarias, el margen de utilidad aumenta y la solvencia es positiva para las deudas a mediano y largo plazo.</p>



### Fusión de Sociedades.

#### 1. Identificación del documento

Institución	Instituto Politécnico Nacional		
Título	Fusión de Sociedades		
Autor o dependencia que emite el documento.	Arturo Israel Méndez Garrido Jorge Salazar Romero María Concepción Martínez Antonio Miriam Ramírez Pazarán Reyna Guadalupe García Hernández Yanina Cristina Pérez Salas		
Tipo de documento.	Sección	Categoría	Nombre de categoría.
	x	A	Tesis.
		B	Informes técnicos.
		C	Artículos.
Edición	Virtual		
Lugar	México		
Fecha de Publicación	2005		
No. De páginas	135p		

#### 2. Descripción del documento.

Descripción del documento
<p>La investigación indica que las empresas que buscan a la fusión de sociedades como una estrategia deben antes contemplar las opciones, porque al fusionarse se deben cumplir una serie de requisitos en el aspecto legal y tributario como la ley del impuesto al valor agregado y la ley del impuesto sobre la renta.</p>

## La homogeneización de condiciones salariales en los procesos de fusión y de adquisición de empresas.

### 1. Identificación del documento

Institución	Pontificia Universidad Católica del Perú		
Título	La homogeneización de condiciones salariales en los procesos de fusión y adquisición de empresas		
Autor o dependencia que emite el documento.	Claudia Cermeño Durand		
Tipo de documento.	Sección	Categoría	Nombre de categoría.
	x	A	Tesis.
		B	Informes técnicos.
		C	Artículos.
Edición	Virtual		
Lugar	Perú		
Fecha de Publicación	2013		
No. De páginas	213p		

### 2. Descripción del documento.

Descripción del documento
<p>La investigación indica que las empresas que buscan a la fusión de sociedades como una estrategia deben antes contemplar las opciones, porque al fusionarse se deben cumplir una serie de requisitos en el aspecto legal y tributario como la ley del impuesto al valor agregado y la ley del impuesto sobre la renta.</p>

### Incidencia tributaria en la reorganización de sociedades.

#### 1. Identificación del documento

Institución	Revista Actualidad Empresarial.		
Título	Incidencia tributaria en la reorganización de sociedades.		
Autor o dependencia que emite el documento.	Jenny Peña Castillo		
Tipo de documento.	Sección	Categoría	Nombre de categoría.
		A	Tesis.
		B	Informes técnicos.
	x	C	Artículos.
Edición	Virtual		
Lugar	Perú		
Fecha de Publicación	2013		
No. De páginas	4p		

#### 2. Descripción del documento.

Descripción del documento
<p>En el presente trabajo se dio a conocer las diferencias de los conceptos en nuestra legislatura y la anglosajona respecto a la fusión y reorganización empresarial así mismo abarca la fiscalidad de las fusiones con respecto al impuesto a la renta y el impuesto general a la venta.</p>

### El régimen fiscal de las fusiones y adquisiciones de empresas.

#### 1. Identificación del documento

Institución	Revista Actualidad Empresarial.		
Título	El régimen fiscal de las fusiones y adquisiciones de empresas		
Autor o dependencia que emite el documento.	Alex Córdova Arce		
Tipo de documento.	Sección	Categoría	Nombre de categoría.
		A	Tesis.
		B	Informes técnicos.
	x	C	Artículos.
Edición	Virtual		
Lugar	Perú		
Fecha de Publicación	2010		
No. De páginas	63p		

#### 2. Descripción del documento.

Descripción del documento
<p>La investigación indica que las empresas que buscan a la fusión de sociedades como una estrategia deben antes contemplar las opciones, porque al fusionarse se deben cumplir una serie de requisitos en el aspecto legal y tributario como la ley del impuesto al valor agregado y la ley del impuesto sobre la renta.</p>

## Anexo 6

Cumplimiento de la NIIF 3: "Combinación de Negocios"  
Método de Adquisición

Concepto	Según cia.	
	Se realizó?	Descripción
Identificación de entidad adquiriente	✓	VillaSot S.A.C.
Determinar Fecha de Adquisición	✓	31 de Julio de 2018
Reconocer y medir: Activos adquiridos		
Pasivos asumidos	-	-
Reconocer y medir: Plusvalía		
Ganancia en compra favorable	-	-